



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN N° 85 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 15 DE AGOSTO 2014

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 09:00 horas, del día viernes 15.08.2014, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. José María Viaña Pérez Rector
- Dra. Nancy Olivero Pacheco Vicerrectora Académica
- Dr. Feliciano Oncevay Espinoza Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dra. Gudelia Vigo Sánchez
- Dr. Luis Alberto León Espinoza
- Dr. Oscar Eduardo Pongo Águila
- Mg. Carlos Marco Santa Cruz Carpio
- Dr. Isaac Roberto Ángeles Lazo
- Dr. Víctor Taquiá Vila
- Dr. Manuel Jesús Asmat Asmad
- Dr. Lorgio Adalberto Guibovich del Carpio
- Dr. Roque Alberto Sánchez Cristóbal
- Dr. Elías Alfonso Valverde Torres
- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
- Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla
- Dr. Luis Alberto Dávila Solar
- Dr. Alejandro Salazar Fuertes
- Dra. Regina Medina Espinoza
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

#### FACULTADES

- Administración
- Arquitectura y Urbanismo
- Ciencias Económicas
- Ciencias Naturales y Matemática
- Ciencias Sociales
- Derecho y Ciencia Política
- Educación
- Humanidades
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Medicina "Hipólito Unanue"
- Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- Odontología
- Tecnología Médica
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

#### PRESIDENTES DE COMISIÓN DE GOBIERNO

- Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas
- Dr. José Julio Rodríguez Figueroa

#### FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Electrónica e Informática



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ESTUDIANTES

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| • Israel Caffo Pacheco            | Medicina "Hipólito Unanue"                    |
| • Jesús Miguel Yovera Oliva       | Administración                                |
| • Sandro Jesús Sánchez Espinoza   | Ingeniería Industrial y de Sistemas           |
| • Kiara Mía Portocarrero Espinoza | Tecnología Médica                             |
| • Erick Agustín Corimanya Reyes   | Ciencias Financieras y Contables              |
| • Héctor Job Herrera Daga         | Ingeniería Industrial y de Sistemas           |
| • Jember Gerson López Escudero    | Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo |

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 85, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 83, de fecha 16.07.2014; sometiéndolo al voto, aprobándose por **Mayoría, con la abstención de Dr. Luis Alberto Dávila Solar, Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, exclusivamente en los puntos 96 y 98.**

Seguidamente el **Dr. Lorgio Guibovich Del Carpio**, solicita un minuto de silencio en homenaje al Dr. Demetrio López, ex docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros, un minuto de silencio, en memoria al recordado Dr. Demetrio López.

### AGENDA

1. Expedientes Académicos.
2. Expedientes Administrativos.
3. Otros.

### DESPACHO

#### I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA en forma excepcional, para el Año Académico 2014, a favor de CLELIA LUZ PAJUELO ONCOY, de la Especialidad Comercial de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación.

Cuenta con Resolución Decanal N° 408-2014-FE-UNFV, de fecha 06.05.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3007-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 25.06.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 670-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 10.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3362-2014-R-UNFV, de fecha 18.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

2. PROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de la asignatura "Biotecnología", a favor de MARINA COAQUIRA ILAITA y de las asignaturas "Política Educativa",



2063



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

“Defensa Nacional”, “Elaboración de Tesis” y “Planificación Estratégica en Educación”, a favor de SUSAN GÉLIDA MURRIETA CASTILLO, correspondientes al Semestre Académico 2011 – I, del Programa de Licenciatura en Educación - PROLICED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Universidad.

Cuenta con Resolución Decanal N° 527-2014-FE-UNFV, de fecha 10.06.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2920-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 23.06.2014. Mediante Oficio N° 636-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 03.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3238-2014-R-UNFV, de fecha 14.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

3. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura “Ingeniería de Valuación III Predios Industriales”, correspondiente al Período Académico 2008 – II, a favor de MARINO ALEJANDRO CARHUAPOMA HILARIO, participante de la Maestría en Ingeniería de Catastro en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad.

Cuenta con Resolución Directoral N° 872-2014-EUPG-UNFV, de fecha 30.05.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2878-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 20.06.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 662-2014-VRAC-UNFV, de fecha 08.07.2014, la Vicerrectora Académica propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3300-2014-R-UNFV, de fecha 16.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

4. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura “Derecho Procesal Penal II”, correspondiente al Semestre Académico 2003 – I, por EVA MARILUZ HUAMANI VILLACORTA, participante de la Maestría en Derecho Penal en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad.

Cuenta con Resoluciones Directorales Nros 499-2005-EUPG-UNFV y 1042-2014-EUPG-UNFV, de fechas 30.05.2005 y 01.07.2014 respectivamente, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3276-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 08.07.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 671-2014-VRAC-UNFV, de fecha 10.07.2014, la Vicerrectora Académica propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3396-2014-R-UNFV, de fecha 21.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

5. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura “Seminario de Tesis”, correspondiente al Año Académico 2011 – II, incluyendo a ESTEBAN LÍBER OSORIO ROJAS, alumno de la Especialidad de Emergencias y Desastres del Programa de Segunda Especialización en Enfermería de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Universidad.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1666-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 30.05.2014, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de Cómputo, contenida en Oficio N° 2955-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.06.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 661-2014-VRAC-UNFV, de fecha 10.07.2014, la Vicerrectora Académica propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3301-2014-R-UNFV, de fecha 16.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

6. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA y NOTAS, de las asignaturas: "Microbiología", "Patología General", "Fisiopatología", "Patología Especial", "Parasitología", "Inglés Médico II", "Metodología de la Investigación II" y "Defensa Nacional", correspondientes al Año Académico 2006 - I, 2006 - II y al Ciclo Vacacional Adelanto 2007 - 0, respectivamente, a favor de URSULA DALILA SÁNCHEZ FÁLCON, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1761-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 27.06.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3310-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 09.07.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 703-2014-VRAC-UNFV, de fecha 16.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3364-2014-R-UNFV, de fecha 18.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

7. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE NOTAS, correspondiente a los Años Académicos 2010 y 2011, por ser extemporáneos, a favor de JORGE YOEL RAMOS MORA y NILTON CÉSAR ROJAS PALACIOS, médicos ex residentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1842-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 07.07.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3557-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 21.07.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 724-2014-VRAC-UNFV, de fecha 04.08.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3626-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

8. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE NOTAS, correspondiente a los Años Académicos 2009 y 2011, por ser extemporáneos, a favor de ELDER PATRICIA TORRES LUJÁN y ARACELLY ANGELA ALAMO DE LOS SANTOS, médicos ex residentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1810-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 02.07.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3651-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.07.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 720-2014-VRAC-UNFV, de fecha 01.08.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3622-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

9. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Metodología de la Investigación", "Sistemas Ecológicos", "Administración Moderna", "Análisis y Control de Desastres", "Investigación I", "Economía Ambiental y de Recursos Naturales", "Formulación y Evaluación de Proyectos", "Contaminación y Control de Ambientes Acuáticos", "Investigación II", "Manejo y Tratamiento de Desechos", "Evaluación del Impacto Ambiental", "Gestión Ambiental", "Investigación III", "Saneamiento Ambiental" y "Seminario de Desarrollo Nacional Sostenible", correspondientes a los Períodos Académicos 2000 – I, 2000 – II, 2001 – I y 2001 – II, a favor de HONORIO BARRIENTOS ECHEGARAY, participante de la Maestría en Gestión Ambiental en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad.

Cuenta con Resolución Decanal N° 850-2013-EUPG-UNFV, de fecha 11.06.2013, y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3643-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.07.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 134-2014-VRAC-UNFV, de fecha 04.08.2014, la Vicerrectora Académica propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3596-2014-R-UNFV, de fecha 05.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

10. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don LUIS ARMANDO APOLO ARÉVALO, Bachiller en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional de Piura, para optar el Título Profesional de Licenciado en Biología en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 041-2014-D-FCCNM-UNFV, de fecha 03.03.2014 y con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 285-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 20.03.2014 e Informe N° 0071-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 16.06.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 267-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 21.03.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1403-2014-R-UNFV, de fecha 25.03.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

11. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña CINTHYA MARIBEL PÉREZ LÓPEZ, Bachiller en Economía en la Universidad Nacional de Piura, para optar el Título Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 049-2014-FCE-UNFV, de fecha 07.03.2014 y con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 326-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 19.03.2014 e Informe N° 0077-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 25.03.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 292-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 27.03.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector,



2066

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1531-2014-R-UNFV, de fecha 31.03.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

12. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don MANUEL EDUARDO CUBAS URBINA, Bachiller en Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional de Piura, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 021-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014 y con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 351-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 26.03.2014 e Informe N° 117-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 08.04.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 327-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 09.04.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1721-2014-R-UNFV, de fecha 10.04.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

13. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña KAROLIN FIORELLY YALI JARA, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para optar el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 344-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 05.03.2014 y con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 311-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 17.03.2014 e Informe N° 0073-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 21.03.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 275-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 25.03.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1452-2014-R-UNFV, de fecha 27.03.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

14. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña YESENIA MARÍA NARVÁEZ SUCSO, Bachiller en Arquitectura en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para



2067

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

optar el Título Profesional de Arquitecto en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1514-2014-FAU-UNFV, de fecha 26.05.2014 y con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 643-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 09.06.2014 e Informe N° 197-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 16.06.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 594-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 17.06.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2890-2014-R-UNFV, de fecha 23.06.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

15. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña JULIA FLORES PIRCA, Bachiller en Ciencia Social: Arqueología en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para optar el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 84-2014-FH-UNFV, de fecha 17.03.2014 y con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General, contenida en Oficio N° 340-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 24.03.2014, que concluye por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 281-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 26.03.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1446-2014-R-UNFV, de fecha 27.03.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

16. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don JOEL CÁRDENAS MARTÍNEZ, Bachiller en Ciencia Social: Arqueología en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para optar el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 83-2014-FH-UNFV, de fecha 17.03.2014 y con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General, contenida en Oficio N° 341-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 24.03.2014, que concluye por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 283-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 26.03.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1447-2014-R-UNFV, de fecha 27.03.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



2068

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

17. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don VALERIO QUISPE MITMA, Bachiller en Ciencia Social: Arqueología en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para optar el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 85-2014-FH-UNFV, de fecha 17.03.2014 y con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General, contenida en Oficio N° 339-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 24.03.2014, que concluye por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 285-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 26.03.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1449-2014-R-UNFV, de fecha 27.03.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

18. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don JESÚS TINEO TORRE, Bachiller en Ciencia Social: Arqueología en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para optar el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

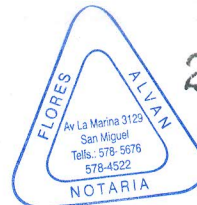
Cuenta con Resolución Decanal N° 87-2014-FH-UNFV, de fecha 17.03.2014 y con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General, contenida en Oficio N° 338-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 24.03.2014, que concluye por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 284-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 26.03.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1450-2014-R-UNFV, de fecha 27.03.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

19. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don WILMER ROJAS GÓMEZ, Bachiller en Ciencia Social: Arqueología en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para optar el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 86-2014-FH-UNFV, de fecha 17.03.2014 y con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General, contenida en Oficio N° 337-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 24.03.2014, que concluye por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 282-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha





2069

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

26.03.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1448-2014-R-UNFV, de fecha 27.03.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

20. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don FRANZ GUZMÁN RAMOS RAMÍREZ, Bachiller en Ciencias Contables en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para optar el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 0343-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 05.03.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 312-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 17.03.2014 e Informe N° 075-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 21.03.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 274-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 25.03.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1454-2014-R-UNFV, de fecha 27.03.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

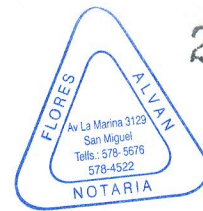
Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

21. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña ZEDIALY ELVIRA MALDONADO PALOMINO, Bachiller en Ciencias Contables en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para optar el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 0346-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 05.03.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 314-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 17.03.2014 e Informe N° 074-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 21.03.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 276-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 25.03.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1464-2014-R-UNFV, de fecha 27.03.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

22. INCORPORAR A DOÑA ERMELINDA BERNAHOLA MORAS, participante de la



2070

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Maestría en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Hospital de Vitarte, para que continúe sus estudios como alumna regular, correspondientes al Tercer y Cuarto Ciclo.

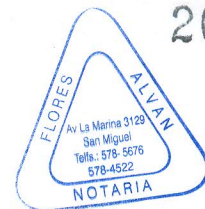
Cuenta con la Resolución Directoral N° 481-2014-EUPG-UNFV, de fecha 02.04.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2087-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.05.2014 e Informe N° 170-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 28.05.2014, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 612-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 14.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3419-2014-R-UNFV, de fecha 22.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

23. INCORPORAR A DON EDUARDO GUSTAVO SOTELO UCHULLA, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio Médico del Perú – Consejo Regional XVI – Ayacucho, para que continúe sus estudios como alumno regular, correspondiente al Cuarto Ciclo.

Cuenta con la Resolución Directoral N° 491-2014-EUPG-UNFV, de fecha 03.04.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2089-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.05.2014 e Informe N° 167-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 27.05.2014, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 616-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 14.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3421-2014-R-UNFV, de fecha 22.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

24. INCORPORAR A DON WALTER MARTÍN BERNAOLA MORAS, participante de la Maestría en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Hospital de Vitarte, para que continúe sus estudios como alumno regular, correspondientes al Tercer y Cuarto Ciclo.

Cuenta con la Resolución Directoral N° 492-2014-EUPG-UNFV, de fecha 03.04.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2086-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.05.2014 e Informe N° 172-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 30.05.2014, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 615-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 14.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3420-2014-R-UNFV, de fecha 22.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



2071

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

25. INCORPORAR A DON BELTRÁN MARCOS BONIFACIO ROJAS, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Hospital Nacional Hipólito Unanue, para que continúe sus estudios como alumno regular, en la asignatura "Seminario de Tesis II", correspondiente al Cuarto Ciclo.

Cuenta con la Resolución Directoral N° 427-2014-EUPG-UNFV, de fecha 27.03.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 2090-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 13.05.2014 e Informe N° 171-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 29.05.2014, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 613-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 14.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3525-2014-R-UNFV, de fecha 01.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

26. INCORPORAR A DON MÁXIMO VILLALBA PACHECO, participante del Doctorado en Contabilidad en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Asociación Civil Kunan Cusco, para que continúe sus estudios como alumno regular, en la asignatura "Filosofía de las Ciencias Contables", correspondiente al Primer Ciclo.

Cuenta con la Resolución Directoral N° 1627-2013-EUPG-UNFV, de fecha 25.10.2013 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N° 359-2013-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 15.11.2013, Oficio N° 1248-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.03.2014 e Informe Legal N° 337-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 20.05.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 705-2014-VRAC-UNFV, de fecha 25.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3610-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

27. INCORPORAR A DON VÍCTOR HUGO BARRIENTOS RAMOS, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio Médico del Perú – Consejo Regional XVI - Ayacucho, para que continúe sus estudios como alumno regular, en las asignaturas "Seminario de Tesis II", "Liderazgo Situacional", "Desarrollo de Recursos Humanos en Salud", "Mercadeo Social" y "Defensa Nacional", correspondientes al Cuarto Ciclo.

Cuenta con la Resolución Directoral N° 779-2014-EUPG-UNFV, de fecha 26.05.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1246-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 24.03.2014 y Oficio N° 2128-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 03.06.2014, donde manifiesta que de la revisión efectuada, la EUPG ha levantado las observaciones anotadas en el Oficio N° 2010-2014-OCAJ-UNFV. Mediante Oficio N°



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

646-2014-VRAC-UNFV, de fecha 14.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3413-2014-R-UNFV, de fecha 21.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

28. INCORPORAR a don JORGE CALAMPA GURIZ, egresado de la Maestría en Contabilidad con mención en Auditoría y Control de Gestión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la Maestría en Contabilidad de la Escuela Universitaria de Post Grado, para que opte el Grado de Maestro en esta Casa de Estudios Superiores, asimismo, la convalidación de asignaturas de dichas Maestrías.

Cuenta con la Resolución Directoral N° 429-2014-EUPG-UNFV, de fecha 28.03.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1096-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 12.03.2014 e Informe N° 128-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 10.04.2014, quienes concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 109-2014-VRAC-UNFV, de fecha 18.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3412-2014-R-UNFV, de fecha 21.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

29. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2014 a don VÍCTOR MÁXIMO GRADOS BENITES, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; *por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios.*

Cuenta con Resolución Decanal N° 208-2014-FIIS-UNFV, de fecha 19.05.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3025-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 26.06.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 696-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 17.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3407-2014-R-UNFV, de fecha 21.07.2013 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

30. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2012 a don CARLOS ENRIQUE QUISPE TORREJÓN, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; *por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios.*

Cuenta con Resolución Decanal N° 205-2014-FIIS-UNFV, de fecha 19.05.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3026-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 26.06.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 707-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 17.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3406-2014-R-UNFV, de fecha 21.07.2013 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

31. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2011 a doña MARÍA ISABEL CASTRO BURGOS, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; *por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios.*

Cuenta con Resolución Decanal N° 1571-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 15.05.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2558-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 05.06.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 136-2014-VRAC-UNFV, de fecha 05.08.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3613-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2013 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. REUBICACIÓN DE ESPECIALIDAD de WILDER AUGUSTO BAUTISTA TITO, KELLY YURIKO CAPCHA PAYTAMPOMA y AMÉRICA DIANA CHAVARRÍA RAMÍREZ, de la Especialidad de Ciencias Naturales de la Escuela Profesional de Educación Secundaria a la Especialidad de Matemática y Física, Lengua y Literatura y Ciencias Histórico Sociales, respectivamente, de la misma Escuela Profesional de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por no contar con el mínimo de 08 alumnos ingresantes del año 2014.

Cuenta con Resolución Decanal N° 535-2014-FE-UNFV, de fecha 11.06.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3171-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 02.07.2014. Mediante Informe N° 120-2014-VRAC-UNFV, de fecha 22.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3504-2014-R-UNFV, de fecha 25.07.2013 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. EXCLUIR de los alcances de la Resolución R. N° 4785-2013-CU-UNFV, de fecha 27.12.2013, a don JHONY FREDDY RÍOS TARAZONA, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, a fin de hacer efectiva el PROV. N° 3152-2013-VRAC-UNFV, de fecha 12.06.2013, que le autorizó la Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2013-A.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2678-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 11.06.2014. Mediante Oficio N° 584-2014-VRAC-UNFV, de fecha 16.06.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3615-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. EXCLUIR de los alcances de la Resolución R. N° 4785-2013-CU-UNFV, de fecha 27.12.2013, a doña JOYCE NATALY BERMEO SIMPE, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, a fin de hacer efectiva la Resolución R. N° 5285-2014-CU-UNFV, de fecha 17.03.2014, que le autorizó la Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2013.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2800-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 18.06.2014. Mediante Oficio N° 683-2014-VRAC-UNFV, de fecha 14.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3616-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

35. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña SOPHIE RUIZ GUERRA, en el Examen Especial del Proceso de Admisión 2013 a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad de Deportistas Calificados de Alto Nivel a la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 22.04.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3223-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 04.07.2014. Mediante Informe N° 116-2014-VRAC-UNFV, de fecha 22.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando PROCEDENTE; asimismo, propone que por su intermedio sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 3477-2014-R-UNFV, de fecha 24.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

36. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña MAYRA TANIA MENDEZ GONZALES, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad de Traslado Interno a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 10.06.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3147-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 02.07.2014. Mediante Oficio N° 702-2014-VRAC-UNFV, de fecha 16.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando PROCEDENTE; asimismo, propone que por su intermedio sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 3393-2014-R-UNFV, de fecha 21.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don ANGEL TENORIO ALARCÓN, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV, de fecha 28.03.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 26.06.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3260-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de



2075

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



fecha 07.07.2014. Mediante Informe N° 115-2014-VRAC-UNFV, de fecha 22.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3478-2014-R-UNFV, de fecha 24.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don CERAFÍN PRIMITIVO TOLEDO CENA, en el Proceso de Admisión 2014, Modalidades Ordinaria y Traslado Externo de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5562-2014-CU-UNFV, de fecha 23.04.2014.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 16.06.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3252-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 07.07.2014. Mediante Informe N° 112-2014-VRAC-UNFV, de fecha 22.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3479-2014-R-UNFV, de fecha 24.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

39. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don LUIS ARTURO LINARES GALLO, en el Proceso de Admisión 2014, Modalidades Ordinaria y Traslado Externo de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5562-2014-CU-UNFV, de fecha 23.04.2014.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 30.05.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3452-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 15.07.2014. Mediante Informe N° 113-2014-VRAC-UNFV, de fecha 22.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3480-2014-R-UNFV, de fecha 24.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

40. ANULAR el Ingreso de ciento sesenta y cuatro (164) ingresantes de los Procesos de Admisión 2001-I, 2002-I, 2003-I, 2003-II y 2004-II de los diferentes Programas de Complementación Universitaria en Educación - PROCUNED de la Facultad de Educación de esta Universidad, quienes no se matricularon en su debida oportunidad.

Cuenta con Resolución Decanal N° 330-2014-FE-UNFV, de fecha 26.03.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3439-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 15.07.2014. Mediante Oficio N° 667-2014-VRAC-UNFV, de fecha 24.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, sugiriendo forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3524-2014-R-UNFV, de fecha 01.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don EDWIN ARTURO SARMIENTO GAMARRA, en el Proceso de Admisión 2011 a la Escuela Profesional de Ingeniería



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; *por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad de Ingreso regular a la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.*

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 02.06.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3146-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 02.07.2014. Mediante Oficio N° 668-2014-VRAC-UNFV, de fecha 09.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando procedente, por lo que propone que por su intermedio sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 3618-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

42. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JULIO ERNESTO SALAS BECERRA, en el Proceso de Admisión 2014, Modalidades Ordinaria y Traslado Externo de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5562-2014-CU-UNFV, de fecha 23.04.2014.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 31.05.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3164-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 02.07.2014. Mediante Oficio N° 667-2014-VRAC-UNFV, de fecha 09.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3614-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

43. RENUNCIA del médico don CHRISTIAN FERNANDO LEIVA BARRIOS, al Programa de Residentado Médico, en la Especialidad de Cirugía General de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, excluyéndolo de los alcances de la Resolución R. N° 554-2012-CU-UNFV, de fecha 28.02.2012.

Cuenta con Resolución Decanal N° 103-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.02.2014 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 3394-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 11.07.2014 e Informe Nros 060 y 225-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fechas 04.03.2014 y 18.07.2014, respectivamente, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 132-2014-VRAC-UNFV, de fecha 01.08.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, sugiriendo forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3575-2014-R-UNFV, de fecha 04.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA, A FAVOR DE DOÑA ZULEMA BEATRIZ ACO GÓMEZ. (por pérdida).

Cuenta con solicitud presentada por la interesada y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 610-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 02.06.2014 e Informe





2077

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Legal N° 411-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 26.06.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 122-2014-VRAC-UNFV, de fecha 23.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, sugiriendo forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3500-2014-R-UNFV, de fecha 25.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA, A FAVOR DE DOÑA MARISOL MENDOZA ANTONIO. (por pérdida).

Cuenta con solicitud presentada por la interesada y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 772-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 09.06.2014 e Informe Legal N° 499-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 23.07.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 135-2014-VRAC-UNFV, de fecha 04.08.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, sugiriendo forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3623-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

46. REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN A RESIDENTADO MÉDICO – 2014 EN LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE” DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1561-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 30.04.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, Asuntos Académicos y Admisión, contenidas en Oficio N° 1701-2014-OCPL-UNFV, de fecha 02.06.2014, Informe N° 189-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 11.06.2014 y Oficio N° 290-2014-OCA-VRAC-UNFV, de fecha 19.06.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 107-2014-VRAC-UNFV, de fecha 16.07.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3356-2014-R-UNFV, de fecha 18.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

47. REGLAMENTO DEL CURSO AVANZADO DE DESARROLLO DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES. (Viene de la Sesión N° 83 del Consejo Universitario, quedando pendiente a fin de ser visto en la siguiente sesión).

Cuenta con Resolución Directoral N° 579-2014-EUPG-UNFV, de fecha 22.04.2014, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 4063-2014-OCPL-UNFV, de fecha 26.12.2014 e Informe N° 0157-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 07.05.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 429-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 14.05.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para la emisión del acto resolutorio correspondiente. Con Prov. N° 2474-2014-R-UNFV, de fecha 28.05.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

48. REGLAMENTO ACADÉMICO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL -



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

CEPREVI DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES. *(Viene de la Sesión N° 83 del Consejo Universitario, quedando pendiente a fin de ser visto en la siguiente sesión).*

Mediante Oficio N° 214-2014-D-CEPREVI-UNFV, de fecha 12.06.2014, la Directora del CEPREVI, remite dicho proyecto de reglamento con las modificaciones realizadas.

Cuenta con las opiniones del Vicerrectorado Académico y de la Oficina Central de Planificación, contenidas en Informe N° 040-2014-VRAC-UNFV, de fecha 08.04.2014, y Oficio N° 1926-2014-OCPL-UNFV, de fecha 20.06.2014, quienes consideran PROCEDENTE. Con Prov. N° 02929-2014-R-UNFV, de fecha 24.06.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

49. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL. *(Viene de la Sesión N° 83 del Consejo Universitario, quedando pendiente a fin de ser visto en la siguiente sesión).*

Cuenta con Oficio N° 072-2014-P-CAFAE-UNFV, de fecha 20.03.2014, del Presidente del CAFAE y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 985-2014-OCPL-UNFV, de fecha 28.03.2014 y Oficio N° 758-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 03.04.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Con PROV. N° 2469-2014-R-UNFV, de fecha 28.05.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

50. APROBAR EL RESULTADO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2014 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO (EUPG) a mérito del Convenio suscrito entre esta Universidad y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Puno, autorizándose el ingreso y matrícula de treinta y ocho (38) postulantes que obtuvieron vacante en el Programa de Maestría en Ingeniería de Transportes; asimismo, tres (03) postulantes que obtuvieron vacante en los Programas de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y doce (12) en Ingeniería Civil.

Mediante Oficio N° 200-2014-CPPA-UNFV, de fecha 26.06.2014, el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2014 remite el expediente al Vicerrectorado Académico, solicitando la resolución respectiva. Mediante Informe N° 104-2014-VRAC-UNFV, de fecha 15.07.2014, la Vicerrectora Académica eleva el expediente al señor Rector, opinando que el Consejo Universitario apruebe dichos ingresantes. Con PROV. N° 3359-2014-R-UNFV, de fecha 18.07.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

51. APROBAR EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2014 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA – MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”, autorizándose el ingreso y matrícula de ciento cinco (105) postulantes que obtuvieron vacante en dicho examen.

Mediante Oficio N° 062-2014-SEE-SPG-FMHU-UNFV, de fecha 06.06.2014, los miembros de la Comisión Específica de Admisión – Segunda Especialización en Enfermería 2014 remiten el expediente al Decanato, solicitando la resolución respectiva. Cuenta con Resolución Decanal N° 1823-2014-SA-FMHU-UNFV, de



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

fecha 03.07.2014, remitido mediante Oficio N° 535-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 10.07.2014. Con PROV. N° 3328-2014-R-UNFV, de fecha 17.07.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

52. DAR VALIDEZ Y VIGENCIA A LOS PLANES CURRICULARES DE 1974 y 1994 de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, dar validez y vigencia a los PLANES CURRICULARES DE 1994 DE LAS CARRERAS CORTAS de la Facultad de Ciencias Económicas en las Especialidades de Comercio Exterior y Mercadotecnia.

Cuenta con Resolución Decanal N° 283-2010-FCE-UNFV, de fecha 20.09.2010 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 079-2014-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 03.07.2014, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N°103-2014-VRAC-UNFV, de fecha 15.07.2014, la Vicerrectora Académica propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3327-2014-R-UNFV, de fecha 17.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

53. PLAN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – PLAN STIC 2014.

Mediante Oficio N° 639-2014-CEUCI-UNFV, de fecha 26.06.2014, el Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática remite el expediente al señor Rector expresando que el Plan STIC 2014 debe ser considerado como una herramienta para cumplir con objetivos de la UNFV, el cual además debe ser revisado una vez al año de tal forma que las estrategias y acciones definidas se mantengan vigentes durante los cinco años planificados.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 2295-2014-OCPL-UNFV, de fecha 23.07.2014, considerando que dado el carácter especializado en cuanto a las inversiones que en tecnología de información se refiere, *se hace necesario conformar una comisión técnica para que evalúe las inversiones propuestas en el Plan STIC 2014 y su vinculación con el Proyecto SIGAA.* Con PROV. N° 3486-2014-R-UNFV, de fecha 24.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

54. APROBAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD ESCOLARIZADA EN: CARILOGÍA Y ENDODONCIA, ODONTOLOGÍA FORENSE, REHABILITACIÓN ORAL, ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR Y ODONTOPEDIATRÍA, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Odontología de esta Universidad.

Cuenta con Resolución Decanal N° 220-2013-D-FO-UNFV, de fecha 27.12.2013 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1103-2014-OCPL-UNFV, de fecha 08.04.2014 e Informes N° 083-2014-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2014 y N° 218-2014-OCAA-VRAC, de fecha 01.07.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 117-2014-VRAC-UNFV, de fecha 22.07.2014, la Vicerrectora



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3471-2014-R-UNFV, de fecha 23.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

55. APROBAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2014 – 2015, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 759-2013-FA-UNFV, de fecha 02.12.2013 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 077-2014-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 30.05.2014 y Oficio N° 1903-2014-OCPL-UNFV, de fecha 18.06.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 680-2014-VRAC-UNFV, de fecha 11.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3329-2014-R-UNFV, de fecha 17.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

56. RECTIFICAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FISIOTERAPIA DEL DEPORTE DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, específicamente en el Cuarto Ciclo: dice "Deporte III (Práctica) 72 créditos, total 79, debiendo decir 08, total 15.

Cuenta con Resolución Decanal N° 2000-2014-FTM-UNFV, de fecha 10.04.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3057-2014-OCRACC-UNFV, de fecha 27.06.2014. Mediante Informe N° 704-2014-VRAC-UNFV, de fecha 17.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3394-2014-R-UNFV, de fecha 21.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

57. OTORGAR SEMIBECA (EXONERACIÓN DE PAGO DE LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA, HASTA EL 30%), PARA EL CICLO 2014 – A DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI, a favor de ANNIE NOELIA MILAGROS HUAPAYA VICENTE.

Mediante Oficio N° 212-2014-D-CEPREVI-UNFV, de fecha 12.06.2014, la Directora del CEPREVI, remite el expediente, informando que cuenta con opinión favorable por la Asistente Social, designada por la Oficina Central de Bienestar Universitario, asimismo, fue aprobado en Sesión de Directorio N° 246, por lo que remite para su emisión del acto resolutivo.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 2504-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 09.07.2014, remite el Informe Legal N° 456-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 09.07.2014, concluyendo PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 588-2014-DIGA-UNFV, de fecha 18.07.2014, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3624-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



2081



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

58. OTORGAR BECA INTEGRAL (EXONERACIÓN DE PAGO DE LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA, HASTA EL 100%), PARA EL CICLO 2013 – B DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI, en virtud del Convenio Específico entre el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Universidad Nacional Federico y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, a las siguientes personas:

- *Jazmín Valeria Montero Romani*
- *Jomira Rebeca Ramos Yancari*
- *Katherine Maribel De la Cruz Escalante*

Mediante Oficio N° 0287-2013-AL/MDSE, de fecha 10.09.2013, el Alcalde de dicha Municipalidad, remite la relación de las beneficiadas del referido Convenio. Con Oficio N° 270-2014-D-CEPREVI-UNFV, de fecha 07.08.2014, la Directora del CEPREVI, remite el expediente al señor Rector, solicitando la emisión de la Resolución Rectoral respectiva. El señor Rector, con PROV. N° 3681-2014-R-UNFV, de fecha 08.08.2014, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

59. RENUNCIAS presentadas por la Lic. LILIANA ÁLVAREZ VALDIVIEZO y la Mg. KATERINE ANA COMENZAÑA BRENT, contratadas con las remuneraciones equivalentes a Jefas de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Psicología, resolviendo sus contratos de servicios docentes a partir del 31.03.2014, dándoles las gracias por los servicios prestados en esta Universidad. Consecuentemente, autorizar por reemplazo, los Contratos de Servicios Docentes del Lic. RAÚL ALBERTO ROMANÍ PUMA y del Bach. DIEGO RENATO TORRES MARRUFFO, con las remuneraciones equivalentes a Jefes de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Psicología de esta Universidad, a partir del 01.04.2014.

Cuenta con Resolución Decanal N° 2254-2014-D-FAPS-UNFV, de fecha 01.04.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Asuntos Académicos y de Recursos Humanos, contenidas en Oficio N° 1756-2014-OCPL-UNFV, de fecha 05.06.2014, Informe N° 597-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 30.06.2014 e Informe N° 094-2014-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 23.07.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N°129-2014-VRAC-UNFV, de fecha 01.08.2014, la Vicerrectora Académica propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3580-2014-R-UNFV, de fecha 04.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

60. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de don JOSÉ ANTONIO URQUIZO MAGGIA, Docente Ordinario Asociado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 15 horas a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.04.2014 al 31.12.2014.

Cuenta con Resolución Decanal N° 358-2014-FA-UNFV, de fecha 11.04.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1921-2014-OCPL-UNFV, de fecha 19.06.2014 e Informe N° 089-2014-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 18.07.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N°121-2014-VRAC-UNFV, de fecha 23.07.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3501-2014-R-UNFV, de fecha 25.07.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

61. LICENCIA SIN GOCE DE HABER por Capacitación No Oficializada, por el período de diez (10) meses, a la Mg. C.D. MARÍA DEL ROSARIO CAMPOS SÁNCHEZ, Profesora Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2014 al 31.12.2014.

Cuenta con Resolución Decanal N° 015-2014-D-FO-UNFV, de fecha 06.03.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y Recursos Humanos, contenidas en Informe N° 0081-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 26.03.2014 e Informe N° 368-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 28.04.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 627-2014-VRAC-UNFV, de fecha 09.07.2014, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3395-2014-R-UNFV, de fecha 21.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

62. CESE POR RENUNCIA presentada por doña MIRTHA LUCÍA BARBAGELATA ORMEÑO DE RIVAS, Servidora Administrativa Técnico E (STE), de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.06.2014, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad.

Cuenta la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 229-2014-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 10.07.2014 e Informe N° 275-2014-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 15.07.2014 remitidos mediante Oficio N° 870-2014-OCRH-UNFV, de fecha 22.07.2014. Mediante Oficio N° 610-2014-DIGA-UNFV, de fecha 24.07.2014, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3539-2014-R-UNFV, de fecha 01.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

63. CESE POR RENUNCIA al Dr. WALTER LUIS ALVARADO ROJAS, Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 03.04.2014, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1641-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 26.05.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 676-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 14.03.2014 remitido mediante Oficio N° 872-2014-OCRH-UNFV, de fecha 22.07.2014. Con PROV. N° 3465-2014-R-UNFV, de fecha 23.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

64. CESE POR FALLECIMIENTO de don JUAN CARLOS BALCAZAR NIETO, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 17 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, a partir del 04.02.2014, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

Cuenta la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

en Informe N° 692-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 15.07.2014 remitido mediante Oficio N° 816-2014-OCRH-UNFV, de fecha 11.07.2014. Mediante Oficio N° 592-2014-DIGA-UNFV, de fecha 18.07.2014, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3425-2014-R-UNFV, de fecha 22.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

65. CESE POR FALLECIMIENTO de don JORGE CÉSAR ORELLANA SIFUENTES, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad, a partir del 03.05.2014, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

Cuenta la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 692-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 15.07.2014 remitido mediante Oficio N° 848-2014-OCRH-UNFV, de fecha 18.07.2014. Mediante Oficio N° 607-2014-DIGA-UNFV, de fecha 22.07.2014, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3491-2014-R-UNFV, de fecha 24.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

66. CESE POR FALLECIMIENTO de don NEY GUERRERO ARBAIZA, servidor administrativo permanente con el nivel remunerativo STA de esta Universidad, a partir del 29.05.2011, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

Cuenta la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 248-2014-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 11.07.2014 e Informe N° 293-2014-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 21.07.2014, remitidos mediante Oficio N° 888-2014-OCRH-UNFV, de fecha 24.07.2014. Mediante Oficio N° 646-2014-DIGA-UNFV, de fecha 06.08.2014, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3683-2014-R-UNFV, de fecha 08.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

67. CESE POR LÍMITE DE EDAD, de CIRILO LORENZO PAJUELO PAREDES, servidor administrativo nombrado STA de esta Casa de Estudios Superiores, quien registra fecha de nacimiento el 22.07.1944.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informes Nros. 493-2014-RE-OCRH-UNFV, de fecha 08.07.2014 e Informe N° 245-2014-IA-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 11.07.2014, remitidos mediante Oficio N° 830-2014-OCRH-UNFV, de fecha 17.07.2014. Mediante Oficio N° 603-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.07.2014, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3466-2014-R-UNFV, de fecha 23.07.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

68. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por don JUAN NÉSTOR ESCUDERO ROMÁN, contra la Resolución R. N° 5736-2014-CU-UNFV, de fecha 23.07.2014, que declaró improcedente su solicitud de fecha 01.04.2011, la cual



2084

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

solicitaba el reintegro del porcentaje que corresponde la Asignación por Cumplimiento de Metas.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 494-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 23.07.2014, que recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 3617-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

69. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don WILBER EVER CASTILLO SALAS, contra el Oficio N° 129-2014-SA-EUPG-UNFV, de fecha 28.03.2014, que declaró improcedente su solicitud de reactualización de matrícula, de acuerdo al Art. 54° del Reglamento Académico vigente.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 478-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 17.07.2014, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, por extemporáneo, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 3373-2014-R-UNFV, de fecha 18.07.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

70. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don SEGUNDO ALFREDO RODRÍGUEZ VALERA, profesor ordinario con la categoría de Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Educación, contra la Resolución Directoral N° 2394-2014-DIGA-UNFV, de fecha 15.07.2014, que declaró improcedente la solicitud de reintegro de la bonificación de 30 años de servicios en la UNFV.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 471-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 15.07.2014, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 3330-2014-R-UNFV, de fecha 17.07.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

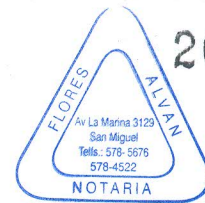
71. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña FRANCISCA AYDEE LLAUCE OVIEDO, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Universidad, contra la Resolución Decanal N° 332-2014-FE-UNFV, de fecha 27.03.2014, que declaró improcedente la solicitud de reconocimiento de notas correspondiente al semestre académico 2012-I (IV Ciclo).

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 497-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 23.07.2014, que recomienda se declare FUNDADO, debiéndose revocar dicha Resolución Decanal, reconociéndole la matrícula y notas correspondiente al semestre académico 2012-I (IV Ciclo). Con PROV. N° 3488-2014-R-UNFV, de fecha 24.07.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

72. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña JANELLA AKEMY VERA ANGULO, contra la Carta N° 091-2014-OCA-VRAC-UNFV, de fecha 28.03.2014, que declaró improcedente la solicitud de devolución de dinero por conceptos de derecho de admisión y prospecto.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe





2085

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Legal N° 467-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 14.07.2014, que recomienda se declare PROCEDENTE EN PARTE:

- Procedente, la devolución por concepto de Derecho de Admisión.
- Improcedente, la devolución por concepto de pago por prospecto.

Por lo que se deberá remitir los actuados a la Oficina Central Económico Financiera, a fin de que se efectúe la devolución del importe por s/. 475.00 Nuevos Soles, por concepto de Derecho de Admisión. Con PROV. N° 3270-2014-R-UNFV, de fecha 15.07.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

73. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARCIA MILUSKA MEDINA RIVAS PLATA, contra la Resolución N° 1093-2011-R-COG-UNFV, de fecha 14.06.2011, que inhabilitó definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal, en cualquiera de sus modalidades, quien entre otros, fue intervenida durante el desarrollo del Proceso de Admisión al Programa de Residentado Médico 2011.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 508-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 30.07.2014, que recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 3531-2014-R-UNFV, de fecha 01.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

74. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don GUILLERMO YSAAC ORTÍZ MALDONADO, servidor administrativo nombrado – SF2 de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución VRAD N° 6831-2010-UNFV, de fecha 16.11.2010, que le otorgó una asignación equivalente a 02 remuneraciones totales permanentes por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al Estado al 14.01.05, ascendente a S/. 590.74.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 1226-2012-OCAJ-UNFV, de fecha 22.11.2012, que recomienda se declare PROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, opina que la Oficina Central de Recursos Humanos deberá realizar un nuevo cálculo sobre la base de la Remuneración Total para el pago de la Asignación por 25 años de servicios prestados al Estado, solicitado por el administrado. Efectuado la liquidación de pago por asignación de 25 años, se deberá descontar la cantidad de s/. 590.74 Nuevos Soles, el cual fue otorgado al administrado.

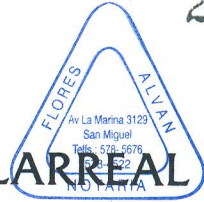
Mediante Oficio N° 245-2013-OCRH-UNFV, de fecha 28.02.2013 el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos remite el Informe N° 105-2013-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 14.02.2013, que contiene la nueva liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

Se debió pagar	S/. 648.32 -
Total que se pagó	S/. 590.74
Diferencia a pagar	S/. 57.58

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 2718-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 01.08.2014, ratifica lo opinado en el Informe Legal N° 1226-2012-OCAJ-UNFV, de fecha 22.11.2012. Con PROV. N° 3594-2014-R-UNFV, de fecha



2086



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

05.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

75. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don PAULO RAÚL QUIRÓZ NEYRA, servidor administrativo nombrado de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 5603-2014-UNFV, de fecha 30.04.2014, que declaró improcedente la solicitud formulada por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato único de Trabajadores "Fraternidad" de esta Universidad, respecto al Reconocimiento de Tiempo de Servicios para los trabajadores reincorporados a la UNFV en el año 2001.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 525-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 07.08.2014, que recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 3689-2014-R-UNFV, de fecha 08.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

76. AUTORIZAR el pago S/. 69,133.00 (Sesenta y nueve mil ciento treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles) a favor de JUAN MANUEL GONZÁLEZ DE LA VEGA, por concepto de Indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad contractual; por haberlo ordenado así la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que confirma la Sentencia del 41° Juzgado Civil de Lima.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1313-2014-OCPL-UNFV, de fecha 23.03.2014 e Informe Legal N° 482-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 18.07.2014, quien concluye se proceda a dar cumplimiento con lo ordenado por la citada Sala Civil. Mediante Oficio N° 624-2014-DIGA-UNFV, de fecha 25.07.2014, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, solicitando autorización para la resolución correspondiente, por exceder el monto a la delegación de facultades. Con PROV. N° 3535-2014-R-UNFV, de fecha 01.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

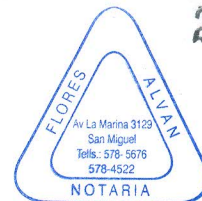
### III. TRIBUNAL DE HONOR:

77. INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL N° 09-2005-OCI-UNFV, SOBRE: "CONTROL DE GESTIÓN PEDAGÓGICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNFV".

Mediante Informe N° 016-2014-TH-UNFV, de fecha 30.04.2014, los miembros del Tribunal de Honor, recomiendan:

1. Declarar prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer sobre las ex autoridades comprendidas en el Informe Examen Especial N° 09-2005-OCI-UNFV.
2. Se inicien las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios quienes permitieron dicha prescripción.

El Secretario General, con Oficio N° 921-2014-SG-UNFV, de fecha 27.05.2014, remite el expediente al Presidente del Tribunal de Honor, solicitando se sirva replantear su recomendación formulada en el Informe N° 016-2014-TH-UNFV, de fecha 30.04.2014, teniendo en cuenta que la figura jurídica de la prescripción es una excepción que constituye un medio de defensa que lo plantea el administrado. Con Oficio N° 058-2014-TH-UNFV, de fecha 10.07.2014, el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Informe N° 020-2014-TH-UNFV, de fecha 10.07.2014, ratificando el



2087

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

contenido del Informe N° 016-2014-TH-UNFV, de fecha 30.04.2014; asimismo, amplía lo siguiente:

1. Según el Informe Legal N° 282-2012-SERVIR/CG-OAJ, de fecha 22.03.2012, el Jefe de Asesoría Jurídica de SERVIR, establece que al excederse el plazo previsto en el artículo 173° del D.S. N° 005-90-PCM se extingue el inicio o sanción del procedimiento disciplinario, independientemente si el trabajador invocó o no la prescripción.
2. Declarar prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer contra las ex autoridades comprendidas en el citado examen especial, toda vez que a la fecha, dicha acción ha transcurrido en exceso el plazo de un (01) año.
3. El citado examen especial fue remitida en su oportunidad a los ex Presidentes del Tribunal de Honor: Dr. Luis León Espinoza con Oficio N° 035-2006-R-UNFV y al Dr. Demetrio López Santos con Oficio N° 1228-2006-SG-UNFV, por lo que recomiendan, se remita copia de los actuados a la Comisión Especial de Funcionarios de la UNFV, para que se pronuncien si recaen en presunta responsabilidad administrativa de parte de las citadas ex autoridades.

Con PROV. N° 3235-2014-R-UNFV, de fecha 14.07.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

78. INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL N° 08-2005-OCI-UNFV, SOBRE: "VERIFICACIÓN DE DENUNCIA FORMULADA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA". CASO: DR. MARCO ANTONIO ALZAMORA IRIARTE, DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Informe N° 009-2014-TH-UNFV, de fecha 10.03.2014, los miembros del Tribunal de Honor, recomiendan:

1. Declarar prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer sobre la ex autoridad comprendida en el Informe Examen Especial N° 08-2005-OCI-UNFV.
2. Se inicien las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios quienes permitieron dicha prescripción.

El Secretario General, con Oficio N° 792-2014-SG-UNFV, de fecha 02.05.2014, remite el expediente al Presidente del Tribunal de Honor, transcribiendo el acuerdo adoptado en la Sesión N° 79 del Consejo Universitario, en el sentido de replantear dicha recomendación en el Informe N° 009-2014-TH-UNFV, de fecha 10.03.2014. Con Oficio N° 060-2014-TH-UNFV, de fecha 10.07.2014, el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Informe N° 021-2014-TH-UNFV, de fecha 10.07.2014, ratificando el contenido del Informe N° 009-2014-TH-UNFV, de fecha 10.03.2014; asimismo, amplía lo siguiente:

1. Según el Informe Legal N° 282-2012-SERVIR/CG-OAJ, de fecha 22.03.2012, el Jefe de Asesoría Jurídica de SERVIR, establece que al excederse el plazo previsto en el artículo 173° del D.S. N° 005-90-PCM se extingue el inicio o sanción del procedimiento disciplinario, independientemente si el trabajador invocó o no la prescripción.
2. Declarar prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer contra la ex autoridad comprendida en el citado examen especial, toda vez que a la fecha, dicha acción ha transcurrido en exceso el plazo de un (01) año.
3. Que se solicite su descargo al ex Rector Juan Néstor Escudero Román, en relación a las acciones que adoptó para la implementación del referido examen especial.

Con PROV. N° 3256-2014-R-UNFV, de fecha 15.07.2014 el señor Rector remite el



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### 79. PRESCRIPCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INSTAURADO CON LA RESOLUCIÓN N° 1533-2011-CU-COG-UNFV, de fecha 11.08.2011, a ex autoridades, miembros del Consejo Universitario de la UNFV.

Mediante Informe N° 023-2014-TH-UNFV, de fecha 17.07.2014, los miembros del Tribunal de Honor, concluyen:

1. Que se evidencia con instrumentos probatorios, que la conducta del señor Rector fue oportuno y diligente en el trámite del expediente generado con la Resolución R. N° 1533-2011-CU-COG-UNFV, de fecha 11.08.2011, por consiguiente no recae responsabilidad administrativa funcional en la persona del señor Rector.
2. Se recomienda que el Consejo Universitario, declare que no ha lugar por la procedencia de apertura de procedimiento administrativo disciplinario, disponiendo el archivamiento de los expedientes.
3. Cabe precisar, que en la oportunidad de expedirse la Resolución R. N° 1533-2011-CU-COG-UNFV, de fecha 11.08.2011, la UNFV estaba intervenida por la Comisión de Orden y Gestión, presidido por el Biólogo Edwin Vega Gallo, R. N° 488-2011-ANR del 29.04.2011 hasta el 09.08.2011, posteriormente se designó al Ms. Of. Sc. Freddy Aponte Guerrero, R. N° 887-2011-ANR del 09.08.2011 al 04.11.2011; posteriormente del 04.11.2011 a la fecha el Dr. José María Viaña Pérez, R. N° 0103-CEE-UNFV-2011. Situación que se dio, por haber sido declarada en situación de ingobernabilidad la UNFV, lo que motivó que fuera intervenida y gobernada por una Comisión de Orden y Gestión, (tres presidentes distintos ajenos a la Universidad), lo que permitió que la administración aplicara en el plazo oportuno, la sanción disciplinaria a las ex autoridades, comprendidas en la Resolución R. N° 1533-2011-CU-COG-UNFV.

Con PROV. N° 3366-2014-R-UNFV, de fecha 18.07.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

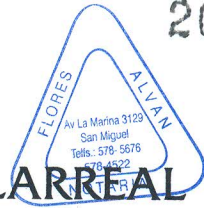
#### **IV.- EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:**

##### **MAESTRÍAS:**

80. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ESTILOS DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO EN CUATRO ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LIMA METROPOLITANA - 2014", expuesta por el Bachiller, JOSÉ EDILBERTO ARDILES BELLIDO, para optar el Grado Académico de Maestro en Psicología Organizacional y Recursos Humanos.
81. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS EFECTOS EN LA GESTIÓN DEL ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA, AÑO 2013", expuesta por la Bachiller, MIRIAN SALOME BAZAN DAMIAN, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Inversión Pública.
82. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL COMPONENTE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA CULTURA DEL AGUA EN LOS POBLADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO UPIS VISTA ALEGRE - MANCHAY", expuesta por la Bachiller, SILVIA LUISA CUBA CASTILLO, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social.



2089



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

83. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DETERMINACIÓN DE ESPACIOS MACRORREGIONALES PARA LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE", expuesta por el Bachiller, CARLOS ALBERTO CABRERA SOTO, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental.
84. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA IMPORTANCIA DE LA MOTIVACIÓN DEL RAZONAMIENTO JUDICIAL EN EL CONTROL DE CALIDAD DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL", expuesta por el Bachiller, ALFREDO RICARDO NATIVIDAD HENOSTROZA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
85. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA BIPOLARIDAD COMO ATENUANTE Y EXIMENTE EN LA RESPONSABILIDAD PENAL", expuesta por el Bachiller, AZAEL JESÚS VÍA ZAPATA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
86. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CONDICIONES LABORALES RELACIONADAS A LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MÉDICOS Y EMFERMERAS EN EL HOSPITAL VITARTE", expuesta por la Bachiller, MARTHA JACQUELINE VILLANES ERQUINIO, para optar el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria.
87. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EFICIENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO "MONTENEGRO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - AÑO 2012"", expuesta por el Bachiller, LUIS FERNANDO LEYVA CAMPOBLANCO, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas.
88. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y EL CRÉDITO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA", expuesta por la Bachiller, MIRTHA LUZ TUNANÑANA GUTIÉRREZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión Económica Empresarial.
89. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL CONTROL INTERNO BASADO EN EL COSO-ERM Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA, CALLAO - AÑO 2012", expuesta por el Bachiller, MARIANO MUCHA PAITÁN, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera.
90. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DEFICIENCIA EN LA REHABILITACIÓN PENITENCIARIA DE INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LURIGANCHO: 2007 - 2011", expuesta por la Bachiller, EMIGDIA MARGARITA SERNAQUÉ AUCCAHUASI, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.
91. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL DERECHO DE INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR COMO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS O DEL PRODUCTOR INMOBILIARIO", expuesta por el Bachiller, JULIO CÉSAR QUISPE CHOQUEHUANCA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial.
92. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CONDUCTA DE RIESGO Y ADAPTACIÓN DE CONDUCTA EN ADOLESCENTES DE COLEGIOS NACIONALES DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO", expuesta por la



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Bachiller, LILA ROSANNA DEL AGUILA CHAVEZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Psicología.

93. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIONES INTERPERSONALES DE LOS DOCENTES Y LA GESTIÓN PEDAGÓGICA DEL DIRECTOR EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA RED N° 3, DEL DISTRITO DEL RÍMAC – UGEL 02", expuesta por la Bachiller, VICTORIA HUAYLINOS GONZALES, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación.

94. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS DE LOS GÉNEROS STAPHYLOCOCCUS Y PSEUDOMONAS DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO", expuesta por la Bachiller, DANITZA VALDIVIA ESCALANTE, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental.

95. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "TIPO DE ALIMENTACIÓN DEL LACTANTE Y SU RELACIÓN CON EL NÚMERO DE CARIES EN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL "FERMÍN ÁVILA" – VENTANILLA – CALLAO – 2012", expuesta por el Bachiller, HENRRY TORRES LÁZARO, para optar el Grado Académico de Maestro en Docencia e Investigación en Estomatología.

### DOCTORADOS:

96. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PLAN DE MARKETING Y EDUCATIVO PARA LA ACREDITACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, PROPUESTA ACTUAL", expuesta por el Magíster, LUIS ALBERTO BAILLY VELASCO, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.

97. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DISEÑO DE PROCESO DE SELECCIÓN Y SU EFECTO EN LA AUTOMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE UNA PLATAFORMA WEB PARA EL DESARROLLO DE UNA EMPRESA PÚBLICA DESCENTRALIZADA", expuesta por el Magíster, CÉSAR MANUEL CABALLERO RONCAL, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas.

98. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN CONCRETA Y SU RELEVANCIA EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE DEFENSA DEL PROCESADO", expuesta por el Maestro, LEONCIO FELIPE HUAMANI MENDOZA, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.

99. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPORTANCIA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS EXPORTACIONES EN LA REGIÓN LIMA", expuesta por el Maestro, FRANCISCO GREGORIO ARROYO RAMÍREZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Economía.

100. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL DESEMPEÑO PEDAGÓGICO Y SU INFLUENCIA EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DE SURQUILLO – UGEL 07", expuesta por la Maestra, MARLENE MOSTAJO VARGAS, para optar el Grado Académico de Doctora en Educación.



2091

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

101. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "VALUACIÓN DEL CAPITAL INTELECTUAL, SU CONTABILIZACIÓN Y PRESENTACIÓN COMO ACTIVO INTANGIBLE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS", expuesta por el Maestro, VICTOR SAMUEL QUIROZ JUÁREZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad.

### CON CARGO A DAR CUENTA:

102. Resolución R. N° 6103-2014-UNFV, de fecha 11.08.2014

Artículo Primero - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 2253-2014-D-FAPS-UNFV, de fecha 01.04.2014, en consecuencia, autorizar el Contrato de Servicios Docentes, en la Facultad de Psicología de esta Universidad, de la Lic. GLADYS YLUMINADA ALDANA PRIMO, con la remuneración equivalente a Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, a partir del 01.04.2014 al 31.12.2014, en reemplazo de la Mg. ROSARIO ESTHER GUILLÉN DE MARTINI.

### ADDENDA

103. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA y NOTAS, de las asignaturas: "Microbiología", "Fisiopatología", "Patología General", "Patología Especial", "Parasitología", "Defensa Nacional" y "Fisiopatología", correspondientes al Año Académico 2006 - I, 2006 - II, 2006 - N y 2007 - II, respectivamente, a favor de PATRICIA MARBILA BARZOLA YARASCA, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

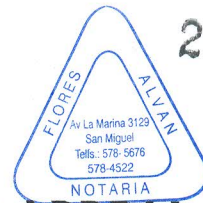
Cuenta con Resolución Decanal N° 1799-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 02.07.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3574-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 22.07.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 146-2014-VRAC-UNFV, de fecha 08.08.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3731-2014-R-UNFV, de fecha 12.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

104. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA, A FAVOR DE DOÑA ZOILA MAGALY FLORES GILES. (por pérdida).

Cuenta con solicitud presentada por la interesada y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 824-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 21.07.2014 e Informe Legal N° 516-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 01.08.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 148-2014-VRAC-UNFV, de fecha 08.08.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, sugiriendo forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3735-2014-R-UNFV, de fecha 12.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

105. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, A FAVOR DE DOÑA ZOILA MAGALY FLORES GILES. (por pérdida).

Cuenta con solicitud presentada por la interesada y con las opiniones de la Oficina



2092

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de Grados y Títulos de la Secretaría y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 825-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 21.07.2014 e Informe Legal N° 517-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 01.08.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 147-2014-VRAC-UNFV, de fecha 08.08.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, sugiriendo forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3734-2014-R-UNFV, de fecha 12.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

106. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don CÉSAR DAVID BUSTAMANTE QUISPE, Bachiller en Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 016-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 360-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 26.03.2014 e Informe N° 112-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 08.04.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 331-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 09.04.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1716-2014-R-UNFV, de fecha 10.04.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

107. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don ROGER CHALLCO CHALCO, Bachiller en Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 024-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 18.02.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 390-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 28.03.2014 e Informe N° 120-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 08.04.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 332-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 09.04.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1717-2014-R-UNFV, de fecha 10.04.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

108. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don DARWIN OSMAR PALOMINO JOVE,





2093



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Bachiller en Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 022-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 376-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 28.03.2014 e Informe N° 118-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 08.04.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 328-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 09.04.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1718-2014-R-UNFV, de fecha 10.04.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

109. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don YASSER LARRI HUACAC DELGADO, Bachiller en Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 017-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 379-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 28.03.2014 e Informe N° 119-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 08.04.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 326-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 09.04.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1715-2014-R-UNFV, de fecha 10.04.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

110. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don MARCO ANTONIO GALLEGOS PAZ, Bachiller en Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 018-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 378-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 28.03.2014 e Informe N° 115-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 08.04.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 330-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 09.04.2014, la Vicerrectora Académica



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1720-2014-R-UNFV, de fecha 10.04.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

111. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don SIMON SUÁREZ GUERRERO, Bachiller en Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 020-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 362-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 26.03.2014 e Informe N° 114-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 08.04.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 333-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 09.04.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1714-2014-R-UNFV, de fecha 10.04.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

112. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don JORGE DILMER CÁCERES DÁVILA, Bachiller en Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 059-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 02.04.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 463-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 21.04.2014 e Informe N° 150-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 02.05.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 451-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 05.05.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2176-2014-R-UNFV, de fecha 09.05.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

113. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña PATTY MICHELLE GUTIÉRREZ ANTONIO, Bachiller en Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional de San



2095

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Antonio Abad del Cusco, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 019-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 377-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 28.03.2014 e Informe N° 116-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 08.04.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 329-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 09.04.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1719-2014-R-UNFV, de fecha 10.04.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

114. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don CARLOS ADRIÁN HUAMÁN LUIS, Bachiller en Derecho en la Universidad Alas Peruanas, para optar el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 160-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 12.05.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 612-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 02.06.2014 e Informe N° 186-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 09.06.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 559-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 10.06.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2802-2014-R-UNFV, de fecha 16.06.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

115. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don YURI EDGAR CUSI GUTIERREZ, Bachiller en Derecho en la Universidad Autónoma del Perú, para optar el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 161-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 12.05.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 611-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 02.06.2014 e Informe N° 187-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 10.06.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 560-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 10.06.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2810-2014-R-UNFV, de fecha 17.06.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

116. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don JOSÉ LUIS REVILLA VALENZUELA, Bachiller en Derecho en la Universidad Autónoma del Perú, para optar el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 162-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 12.05.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 641-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 09.06.2014 e Informe N° 200-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 16.06.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 590-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 17.06.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2996-2014-R-UNFV, de fecha 26.06.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

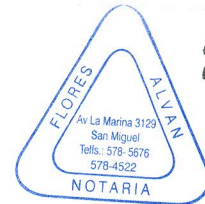
Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

117. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña YESENIA DEL RUBÍ CHAVESTA RAMOS, Bachiller en Contabilidad en la Universidad Tecnológica del Perú, para optar el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 553-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 03.04.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 458-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 21.04.2014 e Informe N° 146-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 30.04.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 402-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 02.05.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2153-2014-R-UNFV, de fecha 08.05.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

118. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña MIRYAM YESENIA GUERRA CAMARGO, Bachiller en Derecho en la Universidad Tecnológica del Perú, para optar el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política



2097

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 146-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 02.04.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 464-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 21.04.2014 e Informe N° 154-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 02.05.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 425-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 06.05.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2187-2014-R-UNFV, de fecha 09.05.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

119. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de doña LUISA MARÍA VETTER PARODI, Bachiller en Humanidades con mención en Arqueología en la Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 337-2014-FH-UNFV, de fecha 12.05.2014 y con las opiniones de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 550-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 19.05.2014 e Informe N° 181-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 06.06.2014, que concluyen por la PROCEDENCIA. Mediante Oficio N° 548-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 06.06.2014, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, para que por su intermedio disponga que el expediente forme parte de la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 2697-2014-R-UNFV, de fecha 09.06.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por la interesada, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

120. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don ALDO MISAEL HEREDIA LIVIA, en el Proceso de Admisión 2013 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 3546-2013-CU-UNFV, de fecha 07.05.2013.

Cuenta con solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 16.07.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3657-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 25.07.2014. Mediante Informe N° 149-2014-VRAC-UNFV, de fecha 08.08.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3733-2014-R-UNFV, de fecha 12.08.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

121. RESOLVER, a partir de la fecha, el Contrato de Servicio Docente del Bachiller



2098

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

WILMER SALDARRIAGA PALACIOS de la Facultad de Administración de esta Universidad, consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5688-2014-CU-UNFV, de fecha 12.05.2014, por contravenir con el Artículo 75° del Reglamento General de la UNFV, toda vez que dicho bachiller fue contratado como Jefe de Práctica en los años 2011, 2012 y 2013 y para este año 2014, obligatoriamente debió poseer el título profesional de Licenciado o equivalente.

Con Oficio N° 582-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 23.05.2014, el Secretario General a través de la Oficina de Grados y Títulos, informa que el mencionado bachiller no fue ubicado en la base de datos correspondiente a títulos profesionales. A su vez, cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 086-2014-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 11.07.2014, quien recomienda la exclusión del referido bachiller de los alcances de la Resolución R. N° 5688-2014-CU-UNFV.

Mediante Oficio N° 656-2014-VRAC-UNFV, de fecha 25.07.2014, la Vicerrectora Académica considera remite el expediente a Secretaría General considerando pertinente modificar la Resolución Rectoral respectiva. Con PROV. N° 3751-2014-R-UNFV, de fecha 13.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

122. TRANSFERIR a los Profesores Ordinarios Asociado y Auxiliar Tiempo Completo JORGE EDUARDO BENDEZÚ HERNÁNDEZ y PAUL ROBERTO VIRU DIAZ, respectivamente, del Departamento Académico de Educación al Departamento Académico de Tecnología Educativa de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 134-2013-FE-UNFV, de fecha 19.02.2013 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 079-2013-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 14.05.2013 y Oficio N° 1966-2014-OCPL-UNFV, de fecha 25.06.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Con PROV. N° 3625-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

123. MODIFICAR CON EFECTO ANTICIPADO el Contrato de Servicio Docente del Ing. OSCAR PÉREZ CONTRERAS, de la Facultad de Ingeniería, Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, con la remuneración equivalente a Principal Tiempo Parcial 08 Horas a Principal Tiempo Completo, para el Segundo Semestre 2013, del 01.08.2013 al 31.12.2013, para cubrir la licencia sin goce de haber del docente Principal Tiempo Completo, Dr. Jorge Lescano Sandoval.

Cuenta con Resolución Decanal N° 530-2013-FIGAE-UNFV, de fecha 30.10.2013 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 330-2014-OCPL-UNFV, de fecha 05.02.2014, Oficio N° 294-2014-OCRH-UNFV, de fecha 06.03.2014 e Informe N° 100-2014-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 25.07.2014. Mediante Informe N° 142-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 07.08.2014, la Vicerrectora Académica considera viable y propone al señor Rector, la emisión de la Resolución Rectoral respectiva. Con PROV. N° 3678-2014-R-UNFV, de fecha 08.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

124. DESIGNAR a los Miembros de la Comisión Específica para el Proceso de Admisión 2014 de los Programas de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, la misma que está integrada por los siguientes docentes:

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| • Dr. Raúl Ernesto Porras Lavalle    | Presidente |
| • Dra. Norma Amalia Camacho Manrique | Miembro    |
| • Mg. Zoila Irene Gonzáles Farroñay  | Miembro    |
| • Mg. Martha Elena Luque Velarde     | Miembro    |

Cuenta con Resolución Decanal N° 076-2014-FCCSS-UNFV, de fecha 20.05.2014, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 137-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 21.04.2014. Mediante Oficio N° 500-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 21.05.2014, la Vicerrectora Académica considera viable y propone al señor Rector, la emisión de la Resolución Rectoral respectiva. Con PROV. N° 2570-2014-R-UNFV, de fecha 03.06.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

125. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CÉSAR ERNESTO BARRERA MORÁN, ex alumno de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Universidad, contra la Carta N° 02-2014-D-FIC-UNFV, de fecha 15.05.2014, que devolvió el expediente, por no corresponderle acogerse a la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, en virtud de que la suspensión de la cancelación de matrícula por bajo rendimiento académico solo se aplicaba a los alumnos cancelados en los años 2011, 2012 y 2013, no correspondiéndole por estar cancelado desde el año 2006.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 504-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 25.07.2014, que recomienda se declare PROCEDENTE EN PARTE, en los siguientes términos:

- Procedente.-
  - 1) La nulidad del acto administrativo contenido en la Carta N° 02-2014-D-FIC-UNFV, al haberse acreditado la falta de motivación.
  - 2) La entrega de las copias fedateadas de la Carta N° 02-2014-D-FIC-UNFV y el Oficio N° 291-2014-VRAC-UNFV a favor del recurrente, previo pago de la tasa correspondiente, por Secretaría General.
- Improcedente, la solicitud de levantamiento y/o suspensión de cancelación de matrícula presentado por don César Barrera Morán, por no encontrarse comprendido en la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, toda vez que cuenta con cancelación de matrícula para el año 2006.

Mediante Informe N° 141-2014-VRAC-UNFV, de fecha 06.08.2014, la Vicerrectora Académica, remite el expediente al señor Rector, concluyendo, que la situación de don César Ernesto Barrera Morán, se encuentra judicializada, al haber incoado un Proceso Contencioso Administrativo actualmente en giro sobre Nulidad de Acto Administrativo contra la UNFV, ante el Décimo Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo, en el que se discute en esa vía su situación de cancelado, no puede avocarse administrativamente al conocimiento de esa causa, ni pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto contra la Carta N° 02-2014-D-FIC-UNFV; por lo que recomienda disponer la inclusión en la Agenda del Consejo



2100

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Universitario, a fin de abstenerse de resolver dicho Recurso, de conformidad con el mandato constitucional.

Con PROV. N° 3686-2014-R-UNFV, de fecha 08.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

126. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don GERMÁN JESÚS PAJUELO MALCA, contra la Resolución Directoral N° 2663-2014-DIGA-UNFV, de fecha 03.07.2014, que declaró improcedente lo solicitado por los profesores pensionistas cesantes de esta Universidad, entre ellos, el referido cesante, por no encontrarse dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 033-2005 del 21.12.2005 por no tener los mismos la condición de profesores pensionistas cesantes bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 520-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 06.08.2014, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón que la homologación, solo es aplicable a los profesores en actividad, quienes perciben una remuneración, más no es aplicable a docentes cesantes, quienes perciben una pensión, responden a naturaleza distinta, la remuneración constituye una protección del derecho del trabajo, siendo una contraprestación, mientras que una pensión es un derecho social, según pronunciamiento de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 3704-2014-R-UNFV, de fecha 11.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

127. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don HÉCTOR ALFREDO ASENJO SÁNCHEZ, contra la Resolución Directoral N° 2663-2014-DIGA-UNFV, de fecha 03.07.2014, que declaró improcedente lo solicitado por los profesores pensionistas cesantes de esta Universidad, entre ellos, el referido cesante, por no encontrarse dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 033-2005 del 21.12.2005 por no tener los mismos la condición de profesores pensionistas cesantes bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 522-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 06.08.2014, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón que la homologación, solo es aplicable a los profesores en actividad, quienes perciben una remuneración, más no es aplicable a docentes cesantes, quienes perciben una pensión, responden a naturaleza distinta, la remuneración constituye una protección del derecho del trabajo, siendo una contraprestación, mientras que una pensión es un derecho social, según pronunciamiento de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 3705-2014-R-UNFV, de fecha 11.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

128. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FRANCISCO ANTONIO MATÍAS NICOLI ATTAMIS, contra la Resolución Directoral N° 2663-2014-DIGA-UNFV, de fecha 03.07.2014, que declaró improcedente lo solicitado por los profesores pensionistas cesantes de esta Universidad, entre ellos, el referido cesante, por no encontrarse dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 033-2005 del 21.12.2005 por no tener los mismos la condición de profesores pensionistas cesantes bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 523-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 06.08.2014, que recomienda se declare





2101

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

INFUNDADO, en razón que la homologación, solo es aplicable a los profesores en actividad, quienes perciben una remuneración, más no es aplicable a docentes cesantes, quienes perciben una pensión, responden a naturaleza distinta, la remuneración constituye una protección del derecho del trabajo, siendo una contraprestación, mientras que una pensión es un derecho social, según pronunciamiento de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 3707-2014-R-UNFV, de fecha 11.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

129. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CARLOS ENRIQUE SEVILLA BOCANEGRA, contra el Oficio N° 1118-2014-SG-UNFV, de fecha 02.07.2014, que declaró improcedente lo solicitado, por no encontrarse dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 033-2005 del 21.12.2005 por no tener los mismos la condición de profesores pensionistas cesantes bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 521-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 06.08.2014, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón que la homologación, solo es aplicable a los profesores en actividad, quienes perciben una remuneración, más no es aplicable a docentes cesantes, quienes perciben una pensión, responden a naturaleza distinta, la remuneración constituye una protección del derecho del trabajo, siendo una contraprestación, mientras que una pensión es un derecho social, según pronunciamiento de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 3706-2014-R-UNFV, de fecha 11.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

130. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JOHNY JUSTINO MALDONADO ELGUERA, ex alumno de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 2654-2014-DIGA-UNFV, de fecha 11.04.2014, que declaró improcedente su Recurso de Reconsideración de la Resolución Directoral N° 2364-2014-DIGA-UNFV, de fecha 11.04.2014, sobre el cual peticionaba condonación de deuda por concepto de enseñanza, créditos desaprobados y otros.

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 527-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 12.08.2014, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 3757-2014-R-UNFV, de fecha 13.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

131. CESE POR FALLECIMIENTO de don TEODORO QUIÑONES ROJAS, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.06.2014, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

Cuenta la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 739-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 22.07.2014 e Informe N° 310-2014-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 01.08.2014, remitidos mediante Oficio N° 922-2014-OCRH-UNFV, de fecha 05.08.2014. Mediante Oficio N° 660-2014-DIGA-UNFV, de fecha 08.08.2014, el Jefe de la Dirección General de Administración, remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3743-2014-R-UNFV, de fecha 13.08.2014, el



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

132. CONVENIO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL CENTRAL DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Planificación, contenidas en Informe Legal N° 445-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 04.07.2014 y Oficio N° 2274-2014-OCPL-UNFV, de fecha 21.07.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 229-2014-OCRNIC-UNFV, de fecha 04.08.2014, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite el expediente al señor Rector, informando que dicho Convenio ya fue suscrito el 25.02.2014 sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral, por lo que propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444. Con PROV. N° 3666-2014-R-UNFV, de fecha 07.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

133. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL CHANCAY Y SBS Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Planificación, contenidas en Informe Legal N° 446-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 04.07.2014 y Oficio N° 2195-2014-OCPL-UNFV, de fecha 15.07.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 220-2014-OCRNIC-UNFV, de fecha 21.07.2014, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite el expediente al señor Rector, informando que dicho Convenio ya fue suscrito el 31.03.2014 sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral, por lo que propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444. Con PROV. N° 3668-2014-R-UNFV, de fecha 07.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

134. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Planificación, contenidas en Informe Legal N° 449-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 04.07.2014 y Oficio N° 2188-2014-OCPL-UNFV, de fecha 15.07.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 222-2014-OCRNIC-UNFV, de fecha 21.07.2014, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite el expediente al señor Rector, informando que dicho Convenio ya fue suscrito el 26.12.2013 sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral, por lo que propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444. Con PROV. N° 3667-2014-



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

R-UNFV, de fecha 07.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

135. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL REBAGLIATI Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Planificación, contenidas en Informe Legal N° 447-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 04.07.2014 y Oficio N° 2194-2014-OCPL-UNFV, de fecha 15.07.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 221-2014-OCRNIC-UNFV, de fecha 21.07.2014, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite el expediente al señor Rector, informando que dicho Convenio ya fue suscrito el 26.03.2014 sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral, por lo que propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444. Asimismo, precisa que en la Red Asistencial Rebagliati ya existe una Oficina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" con personal administrativo y dotado con mobiliario y equipos. Con PROV. N° 3664-2014-R-UNFV, de fecha 07.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

136. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Planificación, contenidas en Informe Legal N° 448-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 04.07.2014 y Oficio N° 2291-2014-OCPL-UNFV, de fecha 23.07.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 231-2014-OCRNIC-UNFV, de fecha 05.08.2014, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite el expediente al señor Rector, informando que dicho Convenio ya fue suscrito en mayo del 2014 sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral, por lo que propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444. Con PROV. N° 3665-2014-R-UNFV, de fecha 07.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

137. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Planificación, contenidas en Informe Legal N° 459-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 10.07.2014 y Oficio N° 2200-2014-OCPL-UNFV, de fecha 16.07.2014, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 219-2014-OCRNIC-UNFV, de fecha 21.07.2014, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite el expediente al señor Rector, para su aprobación. Con PROV. N° 3669-2014-R-UNFV, de fecha 07.08.2014 el señor Rector remite el



2104



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

## SECRETARÍA GENERAL

expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### 138. OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DEFINITIVA DENTRO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530, A FAVOR DEL EX DOCENTE PRTC DOMINGO GELDRES FLORES.

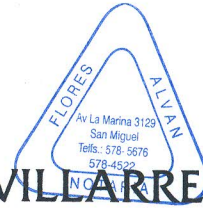
Cuenta con Resolución R. N° 4978-2014-UNFV, de fecha 20.01.2014, que dispone se le otorgue pensión definitiva dentro del régimen del D. Ley N° 20530 a favor del citado docente con la remuneración que viene percibiendo por haberse acumulado su tiempo de servicios, desde la fecha de su ingreso a la fecha de su cese definitivo, de conformidad con la Resolución R. N° 5809-2007-UNFV, de fecha 31.12.2007, que reconoce el tiempo de permanencia en calidad de separado de la Universidad, como tiempo de servicios real y efectivo para efectos pensionarios a los docentes separados en el período del 05.04.1992 al 30.09.2000. También, cuenta con solicitud de fecha 08.05.2014, pidiendo pensión definitiva.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 2707-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 31.07.2014, remite el Informe Legal N° 513-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 31.07.2014, concluyendo:

- 1) Que es obligación de la administración otorgar la pensión definitiva a favor del administrado, a fin de no vulnerar su derecho.
- 2) Al expedirse la Ley N° 28449, Ley que establece Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 (23.12.2004), el administrado, ya cumplía con los requisitos (el reconocimiento de pertenecer a dicho régimen y los 30 años), para obtener su pensión de cesantía, regulado por el Decreto Ley N° 20530, como se acredita:
  - a) Resolución C. R. N° 1648-93-UNFV, de fecha 17.09.1993, que le otorga pensión definitiva nivelable de cesantía por 29 años, 02 meses y 06 días.
  - b) Resolución C.T.G N° 795-2001-UNFV, de fecha 19.01.2001, que suspende la pensión de cesantía definitiva por haber reingresado al servicio del Estado.
  - c) Resolución VRAD N° 5978-2010-UNFV, de fecha 16.02.2010, que le reconocen como sujeto al Régimen del D. Ley N° 20530, con 38 años, 03 meses y 23 días de servicios prestados al Estado al 31.12.2009.
- 3) Que, la Resolución R. N° 4978-2014-CU-UNFV, no debe comprender a la Resolución R. N° 5807-2007-UNFV, de fecha 31.12.2007; esta Resolución, no fue referida en el Informe Legal N° 1293-2012-OCAJ-UNFV.
- 4) Se recomienda, la rectificación de la Resolución R. N° 4978-2014-CU-UNFV, excluyendo de su alcance la Resolución R. N° 5807-2007-UNFV. Asimismo, el artículo Primero debe resolver otorgando la pensión definitiva al administrado, quien es sujeto al Régimen del Decreto Ley N° 20530, correspondiendo al último cargo que desempeñó, cuyo monto a establecer, será calculado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos, conforme el artículo 5° de la Ley N° 28449.
- 5) Se recomienda se emita el acto resolutivo rectificando la Resolución R. N° 4978-2014-CU-UNFV, previa aprobación del Consejo Universitario.

Con PROV. N° 3659-2014-R-UNFV, de fecha 07.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### 139. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INSTAURADO EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO ARÉVALO TUESTA, PEDRO SEBASTIÁN ROMERO



2105

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

CARLOS Y VÍCTOR MANUEL TERRY CALDERÓN, EN CALIDAD DE EX MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR.

La Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, mediante Informe N° 07-2014-CEPADFU-UNFV, de fecha 07.05.2014, recomiendan:

1. Absolver a don José Arévalo Tuesta, Pedro Sebastián Romero Carlos y Víctor Manuel Terry Calderón, en su calidad de miembros del Tribunal de Honor de esta Casa de Estudios Superiores, de las imputaciones hechas en su contra mediante la Resolución R. N° 5215-2014-CU-UNFV, de fecha 06.03.2014, archivándose definitivamente lo que corresponda.
  2. Derivar los actuados al Tribunal de Honor a efectos de establecer la responsabilidad que hubiere de parte del Dr. Juan Néstor Escudero Román, en su calidad de ex Rector de la Universidad, al no haber implementado la recomendación del Tribunal de Honor, contenida en el Oficio N° 020-2008-TH-UNFV, de fecha 22.05.2008, respecto al Informe N° 106-2007-CG-EA- Examen Especial a la Universidad Nacional Federico Villarreal, omisión que ocasiono que dicho procedimiento prescribiera.
140. INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL N° 002-2011-2-0206, SOBRE: "CAUTELA DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 181-86-EF-VIÁTICOS AÑOS 2001 - 2008 UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL".

Mediante Informe N° 008-2014-TH-UNFV, de fecha 10.03.2014, los miembros del Tribunal de Honor, recomiendan:

3. Declarar prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer sobre las ex autoridades comprendidas en el Informe Examen Especial N° 002-2011-2-0206.
4. Se inicien las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios quienes permitieron dicha prescripción.

El Secretario General, con Oficio N° 794-2014-SG-UNFV, de fecha 02.05.2014, remite el expediente al Presidente del Tribunal de Honor, transcribiendo el acuerdo adoptado en la Sesión N° 79 del Consejo Universitario, en el sentido de replantear dicha recomendación en el Informe N° 008-2014-TH-UNFV, de fecha 10.03.2014. Con Oficio N° 059-2014-TH-UNFV, de fecha 10.07.2014, el Presidente del Tribunal de Honor, remite el Informe N° 022-2014-TH-UNFV, de fecha 10.07.2014, ratificando el contenido del Informe N° 008-2014-TH-UNFV, de fecha 10.03.2014; asimismo, amplía lo siguiente:

4. Según el Informe Legal N° 282-2012-SERVIR/CG-OAJ, de fecha 22.03.2012, el Jefe de Asesoría Jurídica de SERVIR, establece que al excederse el plazo previsto en el artículo 173° del D.S. N° 005-90-PCM se extingue el inicio o sanción del procedimiento disciplinario, independientemente si el trabajador invocó o no la prescripción.
5. Que la acción administrativa disciplinaria para ejercer contra las ex autoridades comprendidas en el Informe de Examen Especial N° 002-2011-2-0206, ha prescrito por haber transcurrido el plazo de un año (del 01.04.2011 al 01.04.2012), como se puede comprobar con el Oficio N° 0207-2011-OCI-UNFV, de fecha 29.03.2011, recepcionado en Mesa de Partes del Rectorado, el 01.04.2011.
6. Declarar prescrita la acción administrativa disciplinaria, recomendada en la acción de control N° 002-2011-2-0206 "Cautela del Cumplimiento del Decreto Supremo N° 181-86-EF-Viáticos Años 2001 - 2008 Universidad Nacional Federico Villarreal", para ejercer poder disciplinario contra las ex autoridades Víctor Taquía Vila, ex Vicerrector



2106

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Administrativo y el Dr. Luis León Espinoza, ex Vicerrector Administrativo, comprendidas en el citado informe.

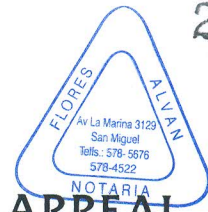
7. El citado Examen Especial, fue recepcionado en fecha 01.04.2011, con el Oficio N° 0207-2011-OCI-UNFV, teniéndose el plazo de un año hasta el 01.04.2012, que estarían comprendidas en ese período, las siguientes ex autoridades (ex Presidentes de la Comisión de Orden y Gestión de la UNFV), quienes hacían las veces de Rector: Ms. Of Sc. Dagoberto Sánchez Mantilla, (fallecido) R. N° 1121-2010-2010, quien recepcionó el documento y estuvo en el cargo hasta el 29.04.2011; el Biólogo Edwin Agustín Vega, R. N° 0488-2011-ANR del 29.04.2011 hasta el 09.08.2011, posteriormente se designó al Ms. Of. Sc. Freddy Alberto Aponte Guerrero, R. N° 0887-2011-ANR del 09.08.2011 al 04.11.2011; posteriormente del 04.11.2011 a la fecha el Dr. José María Viaña Pérez, R. N° 0103-CEE-UNFV-2011. Como se verifica, la UNFV fue declarada en situación de ingobernabilidad, lo que motivó que fuera intervenida y gobernada por una Comisión de Orden y Gestión, (tres presidentes distintos ajenos a la Universidad), lo que permitió que la administración haya imposibilitado remitir oportunamente el Examen Especial al Tribunal de Honor.

Con Oficio N° 499-2014-R-UNFV, de fecha 05.08.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS:

141. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 683 BACHILLER Y 309 TÍTULOS. Oficio N° 917-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 14.08.2014.

<u>FACULTAD</u>	<u>BACHILLER</u>	<u>TÍTULOS</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>	80	--
ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	14	--
<u>ARQUITECTURA Y URBANISMO</u>		
ARQUITECTURA	29	13
<u>CIENCIAS ECONÓMICAS</u>	23	21
<u>CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES</u>	35	28
<u>CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA</u>		
BIOLOGÍA	04	01
QUÍMICA	08	--
ESTADÍSTICA	02	--
MATEMÁTICA	04	--
<u>CIENCIAS SOCIALES</u>		
TRABAJO SOCIAL	01	03
SOCIOLOGÍA	04	07
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	24	--
<u>DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA</u>		
DERECHO	32	11
CIENCIA POLÍTICA	04	02
<u>EDUCACIÓN</u>	197	--
EUDED	04	33



2107

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

EDUCACIÓN INICIAL	--	03
EDUCACIÓN PRIMARIA	--	18
EDUCACIÓN SECUNDARIA	--	15
EDUCACIÓN FÍSICA	--	04

### HUMANIDADES

HISTORIA	12	03
LINGÜÍSTICA	13	01
ANTROPOLOGÍA	02	--
ARQUEOLOGÍA	04	--
LITERATURA	14	--

### INGENIERIA CIVIL

07 58

### INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA

ING. ELECTRÓNICA	01	--
ING. DE TELECOMUNICACIONES	01	--

### INGENIERÍA GEOGRÁFICA AMBIENTAL Y ECOTURISMO

INGENIERÍA GEOGRÁFICA	09	--
INGENIERÍA AMBIENTAL	09	--
INGENIERÍA EN ECOTURISMO	07	--

### ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

ING. INDUSTRIAL	--	06
ING. SISTEMAS	--	03
ING. AGROINDUSTRIAL	--	07
ING. DE TRANSPORTES	--	05

### MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"

MEDICINA	02	--
ENFERMERÍA	03	--
OBSTETRICIA	01	--
NUTRICIÓN	--	05
MÉDICO ESPECIALISTA	--	19
LIC. ENFERMERIA ESPECILISTA	--	12

### ODONTOLOGÍA

09 --

### OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA:

CIENCIAS	50	--
INGENIERO ALIMENTARIO	--	11
INGENIERO PESQUERO	--	05
INGENIERO PESQUERO TECNÓLOGO	--	01

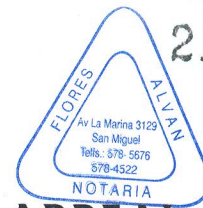
### PSICOLOGÍA

52 --

### TECNOLOGÍA MÉDICA

TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	--	07
LABORT. Y ANATOMÍA PATOLOGÍA	--	03
RADIOLOGÍA	--	04

TOTAL 683 309



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

142. RECONOCER LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL, a DIANA VERÓNICA DÍAZ CAÑOTE, alumna de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 413-2014-FE-UNFV, de fecha 07.05.2014 rectificada mediante Resolución Decanal N° 547-2014-FE-UNFV, de fecha 13.06.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3110-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 30.06.2014. Mediante Oficio N° 717-2014-VRAC-UNFV, de fecha 04.08.2014, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3700-2014-R-UNFV, de fecha 11.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

143. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA, correspondiente al Año Académico 2006-A, excluyendo de la matrícula a BEATRIZ MILAGROS ARENAS GARCÍA, KATIA YADIRA VILLAR AYALA y RONALD JONATHAN GASTELLO GÁLVEZ, alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad.

Cuenta con Resolución Decanal N° 209-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 02.07.2014 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3665-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 25.07.2014 que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 144-2014-VRAC-UNFV, de fecha 07.08.2014, la Vicerrectora Académica propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 3732-2014-R-UNFV, de fecha 12.08.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, a fin de ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

### INFORMES

Acto seguido el señor **Rector**, informa que el 28 y 29 de julio se celebró en Rio de Janeiro (Brasil) el III Encuentro Internacional de Rectores Universaria, bajo el lema "la Universidad del Siglo XXI: Una reflexión desde Iberoamérica" al cual asistieron 1.103 rectores y presidentes de universidades de 46 países. Contó con el respaldo del Banco Santander a través de su División Global Santander Universidades, quien se comprometió en donar 700 millones de euros por cuatro años para la capacitación de docentes e intercambio estudiantil. Asimismo, expresa que durante el referido Encuentro se analizó el futuro de las Universidades, su capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad actual y de favorecer las relaciones entre universidades iberoamericanas y del resto del mundo. Igualmente, se trató los temas de Acreditación y Autonomía Universitaria. De otro lado, informa que el día sábado 9 de agosto del presente, visitaron la sede de Santa Eulalia, conjuntamente con el embajador de la República de Corea del Sur, Keun Ho Jang, también con la participación del alcalde de dicho distrito, el Lic. David Sánchez García. Por lo que se conformó una Comitativa que estuvo integrada por la Dra. Nancy Olivero Pacheco y el Dr. Feliciano Oncevay Espinoza, Vicerrectora Académica y Vicerrector de investigación, respectivamente. Igualmente estuvieron presentes el Ing. Ricardo Gherzi Belaunde, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, la Lic. Hortencia Zamudio Misari, Directora del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social y la Lic. Ana Terrones Silva, Jefa de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional. Finalmente, expresa que durante su recorrido el embajador recorrió el acuario de peces ornamentales, los criaderos de peces para consumo, el auditorio, la casa y los ambientes para estudiantes en la Estación Piscícola de Santa





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Eulalia, así como el Centro de Salud Augusto Galván Montoya ubicado en dicha instalación villarrealina. Solicita la palabra el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, informando sobre ciertos aspectos concernientes a la investigación. Y es que su Despacho, desde el año pasado tiene a su cargo una actividad llamada "Programa Formativo de Estudiantes Investigadores", el cual está enfocado para docentes y estudiantes. Para este año se tiene para reforzar los módulos de investigación de las todas facultades, respecto insumos y materiales. En cuanto a los estudiantes, se ha convocado a una selección de proyectos de investigación para financiarles sus respectivos proyectos en el nivel pregrado. Asimismo, informa que el día de ayer se reunió con el Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, a fin de tratar el pago pendiente de los proyectos de 12 estudiantes, ganadores del año pasado que recién este año se concluirá con su financiamiento. De otro lado, informa que esta Universidad ya está en la última fase de preparar los instrumentos para la convocatoria de un fondo del Canon, llamado fondo de Recursos Determinados por un monto ascendente a S/. 87,000.00 Nuevos Soles, el cual está a cargo de la Oficina Central de Investigación. Por lo que invoca a los señores Decanos, para que apoyen a todos sus docentes a elaborar sus respectivos proyectos. Seguidamente, el **Dr. Lorgio Guibovich Del Carpio**, informa que el día de hoy a las 19:00 horas participará en un Conversatorio 400 años de la Presencia Asiática en el Perú. Chinos, Filipinos y Japoneses en el Virreinato del Perú, donde uno de los expositores será José Javier Vega Loyola, docente de su Facultad, dicho evento está organizado por el Grupo de Estudios e Investigación "Presencia de los Japoneses en el Perú. Siglos XVII - XX", del Instituto Riva Agüero. Asimismo, informa que el día domingo 24 del presente mes, el Club Ancash y Prensa Ancashina le distinguirá con su respectivo Diploma y medalla de Honor, por ser uno de los intelectuales Ancashinos en Lima. A su vez el **Dr. Alejandro Salazar Fuertes**, informa que el año pasado fue condecorado por la Academia Mundial de Educadores del mundo. El señor **Rector**, felicita a los señores Decanos por las condecoraciones recibidas. A su turno el **Dr. Luis Huarachi Quintanilla**, informa que recibió una comunicación del Comité Nacional de Residencia Médico - CONAREME, en la cual el Ministerio de Salud está imponiendo el aumento de 500 vacantes y solicita a la universidad para que participe en un proceso de selección de ampliación de dichas vacantes, asimismo, manifiesta que se ha comunicado con el Director de Post Grado de su Facultad, quien lo considera positivo. Solicita la palabra el **alumno Consejero Erick Corimanya Reyes**, informando que el día de hoy (viernes) y sábado 16 de agosto del presente se llevará a cabo la IV Convención Sistema de Información para una gestión moderna, organizada por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, con la colaboración del Tercio Estudiantil Centro de Estudiantes de Contabilidad, así como con el apoyo del Colegio de Contadores Públicos de Lima. A su vez el **alumno Consejero Israel Caffo Pacheco**, informa que su Facultad se encuentra en coordinación con la Municipalidad de El Agustino, para una próxima instalación de una Cámara de Videovigilancia en la parte externa de la referida Facultad. De otro lado el **Dr. Isaac Ángeles Lazo**, informa que esta semana sostuvo una reunión con la Agregada Cultural de la Embajada de China, y entre los temas que trataron, dicha Embajada se ofreció a proporcionar profesores que puedan dictar el idioma Chino Mandarín, con la única condición que la Universidad proporcione el alojamiento respectivo para dichos profesores. Al respecto el señor **Rector**, considera favorable por lo que sugiere se comunique con la Directora del Instituto de Idiomas de esta Universidad. A su turno el **Dr. Luis León Espinoza**, informa que se ha cursado un documento dirigido al señor Enrique Ocrospoma Pella, Alcalde del Distrito de Jesús María, informando que el Hospital de Policía ha procedido a demoler un muro colindante con su Facultad, por lo que se requiere al citado Alcalde que informen si dicho Hospital cuenta con las licencias de demolición y de edificación de acuerdo a la Ley. Asimismo, enfatiza que



2110

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

dicha demolición ha tomado por sorpresa, causando malestar por el peligro que conllevan ya que se trata de un centro de estudios y los alumnos se encuentran en clases, las cuales no se pueden suspender. De otro lado el **Dr. Elías Valverde Torres**, expresa la preocupación de su Facultad, respecto a que siguen esperando una solución sobre el acuerdo de la Comisión encargada del estudio para la propuesta de una mejor redistribución del anexo 08, y es que su Facultad ha recibido diferentes donaciones de equipos y no cuentan con espacios para ubicarlos, por lo que solicita se le otorgue aulas para laboratorios. El señor **Rector**, expresa que de acuerdo al informe de dicha Comisión, se realizará un proyecto de inversión. Por otro lado, le pregunta ¿cómo quedó el tema de los robos en su Facultad? Al respecto el **Dr. Elías Valverde Torres**, informa que mediante Oficios Nros 251, 276 y 335-2014-D-FIGAE-UNFV, de fechas 30.05.2014, 17.06.2014 y 18.07.2014 remitidos a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicitó y reiteró el requerimiento de un informe pormenorizado de las acciones legales realizadas por dicha Oficina Central, respecto a la denuncia que se encuentra en la Quinta Fiscalía Provincial Penal por el robo ocurrido en el Gabinete de Topografía de la referida Facultad el pasado mes de julio del año 2013, hecho que provocó un grave perjuicio académico y económico a esta Universidad. Asimismo, manifiesta que mediante Oficio N° 349-2014-D-FIGAE-UNFV, de fecha 06.08.2014, remitido al Despacho Rectoral, solicitó que por su intermedio disponga que la Oficina Central de Asesoría Jurídica informe sobre dichos requerimientos, toda vez que a la fecha aún no tienen mayor alcance sobre los avances judiciales del presente caso. A su vez el **Dr. José Rodríguez Figueroa**, informa que se llevó a cabo el XXI Congreso Internacional de Ingeniería Electrónica, Eléctrica y Computación – INTERCON 2014, en la Universidad Católica San Pablo de la ciudad de Arequipa, donde el alumno Jordan Jairo Puente Andía, obtuvo el 1er Puesto en el Concurso de Robótica en la Categoría de Sumobot. Seguidamente el **Dr. Roque Sánchez Cristóbal**, informa que en el “XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil” llevado a cabo en la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, los estudiantes de su Facultad obtuvieron los primeros puestos, por lo que están tramitando la emisión de las resoluciones respectivas. Finalmente solicita la palabra la **Dra. Regina Medina Espinoza**, expresando que existen ciertos correos electrónicos que reciben constantemente sin remitente identificado, donde aducen entre otros, la mala gestión que viene realizando este mandato; sin embargo, últimamente recibió un correo electrónico, donde el remitente era el correo electrónico del Dr. Luis Dávila Solar, Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, en donde entre otras cosas, señalaba que están haciéndole abuso de autoridad, involucrando a todos los miembros del Consejo Universitario. Seguidamente el señor **Rector**, concede el uso de la palabra al **Dr. Luis Dávila Solar**, quien señala que él no envió ningún correo. Asegurando además que su correo en mención fue hackeado, por lo que presentará la denuncia ante la Fiscalía correspondiente. El señor **Rector**, expresa que mediante Oficio N° 430-2014-D-FOPCA-UNFV, de fecha 04.08.2014, el Dr. Luis Dávila Solar, en su condición de Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, solicita al Despacho del Rectorado, se les brinde todo el apoyo que solicite el Comité Electoral Universitario, a fin que puedan dar fiel cumplimiento a la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), y que el día lunes 15 de agosto del 2014 el Comité Electoral Universitario proclame a los miembros de la Asamblea Universitaria. (Aclarando el señor Rector, que no es Asamblea Universitaria, sino Asamblea Estatutaria). Ante ello, el señor Rector, indica que dicho documento fue debidamente devuelto mediante Oficio N° 508-2014-R-UNFV, de fecha 06.08.2014, toda vez que su gestión es totalmente transparente, sin nada que ocultar. Solicita la palabra el **Dr. Luis Dávila Solar**, expresando que con dicho documento únicamente estaba cumpliendo con lo que él consideraba conveniente, en cumplimiento al



2111

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL****SECRETARÍA GENERAL**

Artículo Segundo de la Resolución R. N° 6034-2014-CU-UNFV, de fecha 22.07.2014, que señalaba que los Vicerrectores Académico y de Investigación, así como los Decanos de las Facultades, dictarían las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Sin embargo, enfatiza que remitirá un nuevo Oficio, solicitando el retiro del primer documento, por considerarlo fuera de lugar.

**PEDIDOS**

Solicita la palabra el **Dr. Isaac Ángeles Lazo**, solicitando prórroga por tiempo indeterminado para la entrega del Informe de la Comisión Responsable de la Revisión y Actualización del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad. Asimismo, solicita reestructurar dicha Comisión, incluyendo al Dr. Jorge Gherzi Belaunde, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: prorrogar en lo pertinente hasta que se emita el nuevo Estatuto de la UNFV, el plazo de entrega del Informe de la Comisión Responsable de la Revisión y Actualización del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, incorporar al Ing. Jorge Ricardo Gherzi Belaunde, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de esta Universidad como Miembro de la Comisión Responsable de la Revisión y Actualización del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Universidad.

Seguidamente el señor **Rector**, considera pertinente reestructurar y/o ratificar a los miembros de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Servidores Administrativos Permanentes o Contratados, de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, así como del Tribunal de Honor, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en ratificar a los miembros de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Servidores Administrativos Permanentes o Contratados de esta Universidad, levanten la mano para su aprobación, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: ratificar a los siguientes docentes y servidor Administrativo como miembros de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Servidores Administrativos Permanentes o Contratados de la Universidad Nacional Federico Villarreal:

- Lic. Soledad Fanny Barrera Dávila Presidenta  
Docente ASTC de la Facultad de Ciencias Sociales
- Ing. Jorge Ricardo Gherzi Belaunde Miembro  
Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos
- Sr. Gary Diczon Bocanegra Shuermann Miembro  
Representante de los Trabajadores Administrativos

Asimismo, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en ratificar a los miembros de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: ratificar a los siguientes Docentes Principales como miembros de la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de esta Casa de estudios Superiores:

- Dra. María Isabel Rojas Gabulli Presidenta  
Docente de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- Lic. Carlos Morón Ramos Miembro  
Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Lic. Juan Flores Anchorena Miembro  
Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Igualmente, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en reestructurar la conformación de los miembros del Tribunal de Honor, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: reestructurar la conformación del Tribunal de Honor de esta Universidad, designada mediante Resolución R. N° 5753-2014-CU-UNFV, de fecha 27.05.2014, el mismo que estará integrado por los siguientes profesores:

### MIEMBROS TITULARES:

- Dr. Lorgio Adalberto Guibovich Del Carpio Presidente
- Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas Miembro
- Dr. Alejandro Salazar Fuertes Miembro

### MIEMBROS SUPLENTE:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
- Dr. Oscar Eduardo Pongo Águila
- Dr. José Julio Rodríguez Figueroa

Finalmente, el señor **Rector**, considera pertinente la reestructuración de los miembros del Directorio del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en reestructurar la conformación de dicho Directorio, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: reestructurar la conformación del Directorio del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, designada mediante Resolución R. N° 4042-2013-CU-UNFV, de fecha 20.08.2013, el mismo que estará integrado por los siguientes profesores:

- Mg. Zonia Gudelia Geldres Benites Presidenta  
Directora del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI
- Blgo. José Manuel Santamaría Ballena Miembro  
Profesor de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina Miembro  
Profesora de la Facultad de Educación
- Dra. Teresa Feliciano Trujillo Herrera Miembro  
Profesora de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”

## ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución Decanal N° 408-2014-FE-UNFV, de fecha 06.05.2014; en consecuencia, autorizar la Reactualización de Matrícula en forma excepcional, para el Año Académico 2014, a favor de CLELIA LUZ PAJUELO ONCOY, de la Especialidad Comercial de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Ratificar la Resolución Decanal N° 527-2014-FE-UNFV, de fecha 10.06.2014; en consecuencia, autorizar el Procesamiento de las Actas Definitivas de la asignatura “Biotecnología”, a favor de MARINA COAQUIRA ILAITA y de las asignaturas “Política Educativa”, “Defensa Nacional”, “Elaboración de Tesis” y “Planificación Estratégica”



## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

en Educación”, a favor de SUSAN GÉLIDA MURRIETA CASTILLO, correspondientes al Semestre Académico 2011 – I, del Programa de Licenciatura en Educación - PROLICED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**

3. Ratificar la Resolución Directoral N° 872-2014-EUPG-UNFV, de fecha 30.05.2014; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura “Ingeniería de Valuación III Predios Industriales”, correspondiente al Período Académico 2008 – II, a favor de MARINO ALEJANDRO CARHUAPOMA HILARIO, participante de la Maestría en Ingeniería de Catastro en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Ratificar las Resoluciones Directorales Nros 499-2005-EUPG-UNFV y 1042-2014-EUPG-UNFV, de fechas 30.05.2005 y 01.07.2014 respectivamente; consecuentemente, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura “Derecho Procesal Penal II”, correspondiente al Semestre Académico 2003 – I, por EVA MARILUZ HUAMANI VILLACORTA, participante de la Maestría en Derecho Penal en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Ratificar la Resolución Decanal N° 1666-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 30.05.2014; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura “Seminario de Tesis”, correspondiente al Año Académico 2011 – II, incluyendo a ESTEBAN LÍBER OSORIO ROJAS, alumno de la Especialidad de Emergencias y Desastres del Programa de Segunda Especialización en Enfermería de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Ratificar la Resolución Decanal N° 1761-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 27.06.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula y Notas, de las asignaturas: “Microbiología”, “Patología General”, “Fisiopatología”, “Patología Especial”, “Parasitología”, “Inglés Médico II”, “Metodología de la Investigación II” y “Defensa Nacional”, correspondientes al Año Académico 2006 - I, 2006 – II y al Ciclo Vacacional Adelanto 2007 - 0, respectivamente, a favor de URSULA DALILA SÁNCHEZ FÁLCÓN, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Ratificar la Resolución Decanal N° 1842-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 07.07.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Procesamiento de Notas, correspondiente a los Años Académicos 2010 y 2011, por ser extemporáneos, a favor de JORGE YOEL RAMOS MORA y NILTON CÉSAR ROJAS PALACIOS, médicos ex residentes de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Ratificar la Resolución Decanal N° 1810-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 02.07.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Procesamiento de Notas, correspondiente a los Años Académicos 2009 y 2011, por ser extemporáneos, a favor de ELDER PATRICIA TORRES LUJÁN y ARACELLY ANGELA ALAMO DE LOS SANTOS, médicos ex residentes de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**



2114



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

9. Ratificar la Resolución Decanal N° 850-2013-EUPG-UNFV, de fecha 11.06.2013; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas "Metodología de la Investigación", "Sistemas Ecológicos", "Administración Moderna", "Análisis y Control de Desastres", "Investigación I", "Economía Ambiental y de Recursos Naturales", "Formulación y Evaluación de Proyectos", "Contaminación y Control de Ambientes Acuáticos", "Investigación II", "Manejo y Tratamiento de Desechos", "Evaluación del Impacto Ambiental", "Gestión Ambiental", "Investigación III", "Saneamiento Ambiental" y "Seminario de Desarrollo Nacional Sostenible", correspondientes a los Períodos Académicos 2000 - I, 2000 - II, 2001 - I y 2001 - II, a favor de HONORIO BARRIENTOS ECHEGARAY, participante de la Maestría en Gestión Ambiental en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Ratificar la Resolución Decanal N° 041-2014-D-FCCNM-UNFV, de fecha 03.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don LUIS ARMANDO APOLO ARÉVALO, Bachiller en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Piura, para que opte el Título Profesional de Licenciado en Biología en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Ratificar la Resolución Decanal N° 049-2014-FCE-UNFV, de fecha 07.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de doña CINTHYA MARIBEL PÉREZ LÓPEZ, Bachiller en Economía de la Universidad Nacional de Piura, para que opte el Título Profesional de Economista en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Ratificar la Resolución Decanal N° 021-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don MANUEL EDUARDO CUBAS URBINA, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de Piura, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Ratificar la Resolución Decanal N° 344-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 05.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de doña KAROLIN FIORELLY YALI JARA, Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que opte el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Ratificar la Resolución Decanal N° 1514-2014-FAU-UNFV, de fecha 26.05.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de doña YESENIA MARÍA NARVÁEZ SUCSO, Bachiller en Arquitectura de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para que opte el Título Profesional de Arquitecto en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Ratificar la Resolución Decanal N° 84-2014-FH-UNFV, de fecha 17.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de doña JULIA FLORES PIRCA, Bachiller en Ciencia Social: Arqueología de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que opte el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

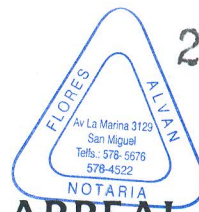


2115

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

16. Ratificar la Resolución Decanal N° 83-2014-FH-UNFV, de fecha 17.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don JOEL CÁRDENAS MARTÍNEZ, Bachiller en Ciencia Social: Arqueología de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que opte el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Ratificar la Resolución Decanal N° 85-2014-FH-UNFV, de fecha 17.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don VALERIO QUISPE MITMA, Bachiller en Ciencia Social: Arqueología de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que opte el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Ratificar la Resolución Decanal N° 87-2014-FH-UNFV, de fecha 17.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don JESÚS TINEO TORRE, Bachiller en Ciencia Social: Arqueología de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que opte el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Ratificar la Resolución Decanal N° 86-2014-FH-UNFV, de fecha 17.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don WILMER ROJAS GÓMEZ, Bachiller en Ciencia Social: Arqueología de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que opte el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Ratificar la Resolución Decanal N° 0343-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 05.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don FRANZ GUZMÁN RAMOS RAMÍREZ, Bachiller en Ciencias Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que opte el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Ratificar la Resolución Decanal N° 0346-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 05.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de doña ZEDIALY ELVIRA MALDONADO PALOMINO, Bachiller en Ciencias Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que opte el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Ratificar la Resolución Directoral N° 481-2014-EUPG-UNFV, de fecha 02.04.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de doña ERMELINDA BERNAHOLA MORAS, participante de la Maestría en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Hospital de Vitarte, para que continúe sus estudios como alumna regular, correspondientes al Tercer y Cuarto Ciclo. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Ratificar la Resolución Directoral N° 491-2014-EUPG-UNFV, de fecha 03.04.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don EDUARDO GUSTAVO SOTELO UCHULLA, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio Médico del Perú – Consejo Regional XVI – Ayacucho, para que continúe sus estudios como alumno regular, correspondiente al Cuarto Ciclo. **Aprobado por**



2116

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### Unanimidad.

24. Ratificar la Resolución Directoral N° 492-2014-EUPG-UNFV, de fecha 03.04.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don WALTER MARTÍN BERNAOLA MORAS, participante de la Maestría en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Hospital de Vitarte, para que continúe sus estudios como alumno regular, correspondientes al Tercer y Cuarto Ciclo. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Ratificar la Resolución Directoral N° 427-2014-EUPG-UNFV, de fecha 27.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don BELTRÁN MARCOS BONIFACIO ROJAS, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Hospital Nacional Hipólito Unanue, para que continúe sus estudios como alumno regular, en la asignatura "Seminario de Tesis II", correspondiente al Cuarto Ciclo. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Ratificar la Resolución Directoral N° 1627-2013-EUPG-UNFV, de fecha 25.10.2013; en consecuencia, autorizar la incorporación de don MÁXIMO VILLALBA PACHECO, participante del Doctorado en Contabilidad en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Asociación Civil Kunan Cusco, para que continúe sus estudios como alumno regular, en la asignatura "Filosofía de las Ciencias Contables", correspondiente al Primer Ciclo. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Ratificar la Resolución Directoral N° 779-2014-EUPG-UNFV, de fecha 26.05.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don VÍCTOR HUGO BARRIENTOS RAMOS, participante de la Maestría en Administración de Servicios de Salud en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito al Convenio Específico entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio Médico del Perú – Consejo Regional XVI - Ayacucho, para que continúe sus estudios como alumno regular, en las asignaturas "Seminario de Tesis II", "Liderazgo Situacional", "Desarrollo de Recursos Humanos en Salud", "Mercadeo Social" y "Defensa Nacional", correspondientes al Cuarto Ciclo. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Ratificar la Resolución Directoral N° 429-2014-EUPG-UNFV, de fecha 28.03.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don JORGE CALAMPA GURIZ, egresado de la Maestría en Contabilidad con mención en Auditoría y Control de Gestión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la Maestría en Contabilidad de la Escuela Universitaria de Post Grado, para que opte el Grado de Maestro en esta Casa de Estudios Superiores, asimismo, la convalidación de asignaturas de dichas Maestrías. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Ratificar la Resolución Decanal N° 208-2014-FIIS-UNFV, de fecha 19.05.2014; en consecuencia, aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2014 a don VÍCTOR MÁXIMO GRADOS BENITES, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Ratificar la Resolución Decanal N° 205-2014-FIIS-UNFV, de fecha 19.05.2014; en





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

consecuencia, aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2012 a don CARLOS ENRIQUE QUISPE TORREJÓN, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios. **Aprobado por Unanimidad.**

31. Ratificar la Resolución Decanal N° 1571-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 15.05.2014; en consecuencia, aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2011 a doña MARÍA ISABEL CASTRO BURGOS, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Ratificar la Resolución Decanal N° 535-2014-FE-UNFV, de fecha 11.06.2014; en consecuencia, autorizar la Reubicación de Especialidad de WILDER AUGUSTO BAUTISTA TITO, KELLY YURIKO CAPCHA PAYTAMPOMA y AMÉRICA DIANA CHAVARRÍA RAMÍREZ, de la Especialidad de Ciencias Naturales de la Escuela Profesional de Educación Secundaria a la Especialidad de Matemática y Física, Lengua y Literatura y Ciencias Histórico Sociales, respectivamente, de la misma Escuela Profesional de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por no contar con el mínimo de 08 alumnos ingresantes del año 2014. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Excluir de los alcances de la Resolución R. N° 4785-2013-CU-UNFV, de fecha 27.12.2013, a don JHONY FREDDY RÍOS TARAZONA, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, a fin de hacer efectiva el PROV. N° 3152-2013-VRAC-UNFV, de fecha 12.06.2013, que le autorizó la Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2013-A. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Excluir de los alcances de la Resolución R. N° 4785-2013-CU-UNFV, de fecha 27.12.2013, a doña JOYCE NATALY BERMEO SIMPE, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, a fin de hacer efectiva la Resolución R. N° 5285-2014-CU-UNFV, de fecha 17.03.2014, que le autorizó la Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2013. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña SOPHIE RUIZ GUERRA, en el Examen Especial del Proceso de Admisión 2013 a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad de Deportistas Calificados de Alto Nivel a la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña MAYRA TANIA MENDEZ GONZALES, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad de Traslado Interno a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don ANGEL TENORIO ALARCÓN, en el



2118

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV, de fecha 28.03.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**

38. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don CERAFÍN PRIMITIVO TOLEDO CENA, en el Proceso de Admisión 2014, Modalidades Ordinaria y Traslado Externo de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5562-2014-CU-UNFV, de fecha 23.04.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don LUIS ARTURO LINARES GALLO, en el Proceso de Admisión 2014, Modalidades Ordinaria y Traslado Externo de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5562-2014-CU-UNFV, de fecha 23.04.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
40. Ratificar la Resolución Decanal N° 330-2014-FE-UNFV, de fecha 26.03.2014; en consecuencia, anular el ingreso de ciento sesenta y cuatro (164) ingresantes de los Procesos de Admisión 2001-I, 2002-I, 2003-I, 2003-II y 2004-II de los diferentes Programas de Complementación Universitaria en Educación - PROCUNED de la Facultad de Educación de esta Universidad, quienes no se matricularon en su debida oportunidad. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don EDWIN ARTURO SARMIENTO GAMARRA, en el Proceso de Admisión 2011 a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 por la Modalidad de Ingreso regular a la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JULIO ERNESTO SALAS BECERRA, en el Proceso de Admisión 2014, Modalidades Ordinaria y Traslado Externo de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5562-2014-CU-UNFV, de fecha 23.04.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
43. Ratificar la Resolución Decanal N° 103-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 18.02.2014; en consecuencia, aprobar la renuncia del médico don CHRISTIAN FERNANDO LEIVA BARRIOS, al Programa de Residentado Médico, en la Especialidad de Cirugía General de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, excluyéndolo de los alcances de la Resolución R. N° 554-2012-CU-UNFV, de fecha 28.02.2012. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciada en Enfermería, de doña ZULEMA BEATRIZ ACO GÓMEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Secundaria Especialidad Lengua y Literatura, de doña MARISOL MENDOZA ANTONIO. **Aprobado por Unanimidad.**



2119



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

46. Ratificar la Resolución Decanal N° 1561-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 30.04.2014; en consecuencia, aprobar el Reglamento y Cronograma del Proceso de Admisión a Residentado Médico – 2014 en la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Ratificar la Resolución Directoral N° 579-2014-EUPG-UNFV, de fecha 22.04.2014; en consecuencia, aprobar el Reglamento del Curso Avanzado de Desarrollo de Tesis para optar el Grado de Maestro o Doctor de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, con las observaciones efectuadas, específicamente, considerar en la Base Legal de dicho documento a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014. **Aprobado por Mayoría, con las abstenciones de los doctores Lorgio Guibovich Del Carpio y Luis Huarachi Quintanilla.**
48. Aprobar el Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, con las correcciones respectivas realizadas por los señores Consejeros. **Aprobado por Unanimidad.**
49. Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente al Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Aprobar el Resultado del Examen de Admisión 2014 de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG) a mérito del Convenio suscrito entre esta Universidad y el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Puno, autorizándose el ingreso y matrícula de treinta y ocho (38) postulantes que obtuvieron vacante en el Programa de Maestría en Ingeniería de Transportes; asimismo, tres (03) postulantes que obtuvieron vacante en los Programas de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y doce (12) en Ingeniería Civil. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Aprobar el Resultado del Proceso de Admisión 2014 del Programa de Segunda Especialización en Enfermería – Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, autorizándose el ingreso y matrícula de ciento cinco (105) postulantes que obtuvieron vacante en dicho examen. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Ratificar el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Decanal N° 283-2010-FCE-UNFV, de fecha 20.09.2010; consecuentemente, dar validez y vigencia a los Planes Curriculares de 1974 y 1994 de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, ratificar el Artículo Tercero de la citada Resolución; consiguientemente, dar validez y vigencia a los Planes Curriculares de 1994 de las carreras cortas de la Facultad de Ciencias Económicas en las Especialidades de Comercio Exterior y Mercadotecnia. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Aprobar el Plan de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Universidad Nacional Federico Villarreal – Plan STIC 2014; consecuentemente, delegar facultades al señor Rector para que designe una Comisión Técnica para que evalúe las inversiones propuestas en el Plan STIC 2014 y su vinculación con el Proyecto SIGAA; asimismo, la continuación de dicho proyecto. **Aprobado por Unanimidad.**
54. Ratificar la Resolución Decanal N° 220-2013-D-FO-UNFV, de fecha 27.12.2013; en consecuencia, aprobar el desarrollo del Proceso de Admisión y Ejecución de los Proyectos de Segunda Especialidad Escolarizada en: Cariología y Endodoncia,



2120



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Odontología Forense, Rehabilitación Oral, Ortodoncia y Ortopedia Maxilar y Odontopediatría, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Odontología de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**

55. Ratificar la Resolución Decanal N° 759-2013-FA-UNFV, de fecha 02.12.2013; en consecuencia, aprobar el desarrollo del Proceso de Admisión y Ejecución del Proyecto de Segunda Especialidad Profesional en Administración Pública 2014 – 2015, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
56. Ratificar la Resolución Decanal N° 2000-2014-FTM-UNFV, de fecha 10.04.2014; en consecuencia, rectificar el Plan de Estudios de la Segunda Especialidad en Fisioterapia del Deporte de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, específicamente en el Cuarto Ciclo: dice "Deporte III (Práctica) 72 créditos, total 79, debiendo decir 08, total 15. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Otorgar Semibeca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo 2014 – A del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a favor de ANNIE NOELIA MILAGROS HUAPAYA VICENTE. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Otorgar Beca Integral (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo 2013 – B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, en virtud del Convenio Especifico entre el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social de la Universidad Nacional Federico y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, a las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**
- Jazmín Valeria Montero Romani
  - Jomira Rebeca Ramos Yancari
  - Katherine Maribel De la Cruz Escalante
59. Ratificar el artículo primero de la Resolución Decanal N° 2254-2014-D-FAPS-UNFV, de fecha 01.04.2014; en consecuencia, aceptar las renunciaciones presentadas por la Lic. Liliana Álvarez Valdiviezo y la Mg. Katerine Ana Comenzaña Brent, contratadas con las remuneraciones equivalentes a Jefas de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Psicología, resolviendo sus contratos de servicios docentes a partir del 31.03.2014, dándoles las gracias por los servicios prestados en esta Universidad. Asimismo, ratificar el artículo segundo de dicha Resolución; consecuentemente, autorizar por reemplazo, los Contratos de Servicios Docentes del Lic. RAÚL ALBERTO ROMANÍ PUMA y del Bach. DIEGO RENATO TORRES MARRUFFO, con las remuneraciones equivalentes a Jefes de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Psicología de esta Universidad, a partir del 01.04.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Ratificar la Resolución Decanal N° 358-2014-FA-UNFV, de fecha 11.04.2014; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación de don JOSÉ ANTONIO URQUIZO MAGGIA, Docente Ordinario Asociado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 15 horas a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.04.2014 al 31.12.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Conceder Licencia Sin Goce de Haber por Capacitación No Oficializada, por el período de diez (10) meses, a la Mg. C.D. María del Rosario Campos Sánchez, Profesora Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de



2121

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2014 al 31.12.2014. **Aprobado por Unanimidad.**

62. Aceptar la renuncia presentada por doña MIRTHA LUCÍA BARBAGELATA ORMEÑO DE RIVAS, Servidora Administrativa Técnico E (STE), de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.06.2014, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Ratificar la Resolución Decanal N° 1641-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 26.05.2014; en consecuencia, cesar por causal de renuncia al Dr. WALTER LUIS ALVARADO ROJAS, Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 03.04.2014, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de don JUAN CARLOS BALCAZAR NIETO, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 17 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, a partir del 04.02.2014, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de don JORGE CÉSAR ORELLANA SIFUENTES, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Universidad, a partir del 03.05.2014, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento. **Aprobado por Unanimidad.**
66. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de don NEY GUERRERO ARBAIZA, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STA de esta Universidad, a partir del 29.05.2011, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento, el mismo que estaba sujeto al régimen del Decreto Ley N° 25897. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Declarar el término de la Carrera Administrativa, por Cese Definitivo por límite de setenta años de edad de CIRILO LORENZO PAJUELO PAREDES, servidor administrativo nombrado STA de esta Casa de Estudios Superiores, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Institución. **Aprobado por Unanimidad.**
68. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don JUAN NÉSTOR ESCUDERO ROMÁN, contra la Resolución R. N° 5736-2014-CU-UNFV, de fecha 23.07.2014, que declaró improcedente su solicitud de fecha 01.04.2011, la cual solicitaba el reintegro del porcentaje que corresponde la Asignación por Cumplimiento de Metas. **Aprobado por Mayoría, con la abstención del Dr. Luis León Espinoza.**
69. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don WILBER EVER CASTILLO SALAS, contra el Oficio N° 129-2014-SA-EUPG-UNFV, de fecha 28.03.2014, que declaró improcedente su solicitud de reactualización de matrícula, de acuerdo al Art. 54° del Reglamento Académico vigente, por extemporáneo, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
70. Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referente al Recurso de Apelación, interpuesto por don SEGUNDO ALFREDO RODRÍGUEZ VALERA,



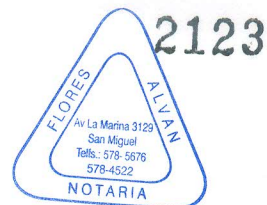
2122

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

profesor ordinario con la categoría de Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Educación, contra la Resolución Directoral N° 2394-2014-DIGA-UNFV, de fecha 15.07.2014, que declaró improcedente la solicitud de reintegro de la bonificación de 30 años de servicios en la UNFV; a fin de que amplíe su Informe Legal N° 471-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 15.07.2014. **Aprobado por Unanimidad.**

71. Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referente al Recurso de Apelación, interpuesto por doña FRANCISCA AYDEE LLAUCE OVIEDO, alumna del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) de la Facultad de Educación de esta Universidad, contra la Resolución Decanal N° 332-2014-FE-UNFV, de fecha 27.03.2014, que declaró improcedente la solicitud de reconocimiento de notas correspondiente al semestre académico 2012-I (IV Ciclo); para su evaluación y pronunciamiento respectivo. **Aprobado por Unanimidad.**
72. Declarar PROCEDENTE EN PARTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña JANELLA AKEMY VERA ANGULO, contra la Carta N° 091-2014-OCA-VRAC-UNFV, de fecha 28.03.2014, que declaró improcedente la solicitud de devolución de dinero por conceptos de derecho de admisión y prospecto. **Aprobado por Unanimidad.**
- Procedente, la devolución por concepto de Derecho de Admisión.
  - Improcedente, la devolución por concepto de pago por prospecto.
73. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MARCIA MILUSKA MEDINA RIVAS PLATA, contra la Resolución N° 1093-2011-R-COG-UNFV, de fecha 14.06.2011, que inhabilitó definitivamente para postular a la Universidad Nacional Federico Villarreal, en cualquiera de sus modalidades, quien entre otros, fue intervenida durante el desarrollo del Proceso de Admisión al Programa de Residentado Médico 2011, por extemporáneo, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don GUILLERMO YSAAC ORTÍZ MALDONADO, servidor administrativo nombrado – SF2 de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución VRAD N° 6831-2010-UNFV, de fecha 16.11.2010, que le otorgó una asignación equivalente a 02 remuneraciones totales permanentes por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al Estado al 14.01.05, cuya diferencia a pagar asciende a S/.57.58. **Aprobado por Unanimidad.**
75. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don PAULO RAÚL QUIRÓZ NEYRA, servidor administrativo nombrado de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 5603-2014-UNFV, de fecha 30.04.2014, que declaró improcedente la solicitud formulada por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato único de Trabajadores “Fraternidad” de esta Universidad, respecto al Reconocimiento de Tiempo de Servicios para los trabajadores reincorporados a la UNFV en el año 2001. **Aprobado por Unanimidad.**
76. Autorizar el pago S/. 69,133.00 (Sesenta y nueve mil ciento treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles) a favor de JUAN MANUEL GONZÁLEZ DE LA VEGA, por concepto de Indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad contractual; por haberlo ordenado así la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que confirma la Sentencia del 41° Juzgado Civil de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
77. Declarar prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer sobre las ex



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

autoridades comprendidas en el Informe del Examen Especial N° 09-2005-OCI-UNFV, Sobre: "Control de Gestión Pedagógica Administrativa y Financiera de la Facultad de Psicología de la UNFV". Asimismo, iniciar las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios quienes permitieron dicha prescripción. **Aprobado por Mayoría, con la abstención del Dr. Luis León Espinoza.**

78. Declarar prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer sobre las ex autoridades comprendidas en el Informe del Examen Especial N° 08-2005-OCI-UNFV, Sobre: "Verificación de denuncia formulada ante la Contraloría General de la República". Caso: Dr. Marco Antonio Alzamora Iriarte, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Asimismo, iniciar las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios quienes permitieron dicha prescripción. **Aprobado por Unanimidad.**

79. Visto el Oficio N° 062-2010-TH-UNFV, del 17.07.2014, conteniendo el Informe N° 023-2014-TH-UNFV, de fecha 17.07.2014, remitido por el Presidente del Tribunal de Honor, sobre el proceso administrativo disciplinario instaurado con Resolución N° 1533-2011-CU-COG-UNFV, de fecha 11.08.2011, contra las ex autoridades, ex miembros del Consejo Universitario. Dicho Tribunal con relación a la responsabilidad administrativa de las autoridades de ese entonces que condujeron a la prescripción de la acción, concluye y recomienda lo siguiente: **Aprobado por Unanimidad.**

a) Está acreditado con documentos probatorios que no le alcanza responsabilidad administrativa funcional al Rector de ese entonces, sobre el trámite del expediente que ha motivado la dación de la Resolución N° 1533-2011-CU-COG-UNFV. Consecuentemente, el Consejo Universitario declare no ha lugar a la apertura de procedimiento administrativo disciplinario, disponiendo el archivo definitivo de los actuados administrativos. **Aprobado por Unanimidad.**

b) En la fecha que se emitió la Resolución N° 1533-2011-CU-COG-UNFV, del 11.08.2011, la UNFV estaba intervenida por haber sido declarada en situación de ingobernabilidad por la ANR y estaba administrada por la COG, presidida inicialmente por el Ms. Of. Sc. Dagoberto Sánchez Mantilla, luego por el Dr. Edwin Vegas Gallo y finalmente por el Ms. Of. Sc. Freddy Alberto Aponte Guerrero, lo que no permitió que la administración aplicara en el plazo oportuno, la sanción disciplinaria contra dichas ex autoridades. **Aprobado por Unanimidad.**

80. Conferir el Grado Académico de Maestro en Psicología Organizacional y Recursos Humanos, al Bachiller, JOSÉ EDILBERTO ARDILES BELLIDO. **Aprobado por Unanimidad.**

81. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Inversión Pública, a la Bachiller, MIRIAN SALOME BAZAN DAMIAN. **Aprobado por Unanimidad.**

82. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social, a la Bachiller, SILVIA LUISA CUBA CASTILLO. **Aprobado por Unanimidad.**

83. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental, al Bachiller, CARLOS ALBERTO CABRERA SOTO. **Aprobado por Unanimidad.**

84. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, ALFREDO RICARDO NATIVIDAD HENOSTROZA. **Aprobado por Unanimidad.**



2124

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

85. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, AZAEL JESÚS VÍA ZAPATA. **Aprobado por Unanimidad.**
86. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria, a la Bachiller, MARTHA JACQUELINE VILLANES ERQUINIO. **Aprobado por Unanimidad.**
87. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, al Bachiller, LUIS FERNANDO LEYVA CAMPOBLANCO. **Aprobado por Unanimidad.**
88. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión Económica Empresarial, a la Bachiller, MIRTHA LUZ TUNANÑAÑA GUTIÉRREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
89. Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera, al Bachiller, MARIANO MUCHA PAITÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
90. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, EMIGDIA MARGARITA SERNAQUÉ AUCCAHUASI. **Aprobado por Unanimidad.**
91. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Empresarial, al Bachiller, JULIO CÉSAR QUISPE CHOQUEHUANCA. **Aprobado por Unanimidad.**
92. Conferir el Grado Académico de Maestra en Psicología, a la Bachiller, LILA ROSANNA DEL AGUILA CHAVEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
93. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación, a la Bachiller, VICTORIA HUAYLINOS GONZALES. **Aprobado por Unanimidad.**
94. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión Ambiental, a la Bachiller, DANITZA VALDIVIA ESCALANTE. **Aprobado por Unanimidad.**
95. Conferir el Grado Académico de Maestro en Docencia e Investigación en Estomatología, al Bachiller, HENRRY TORRES LÁZARO. **Aprobado por Unanimidad.**
96. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Magíster, LUIS ALBERTO BAILLY VELASCO. **Aprobado por Unanimidad.**
97. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas, al Magíster, CÉSAR MANUEL CABALLERO RONCAL. **Aprobado por Unanimidad.**
98. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, LEONCIO FELIPE HUAMANI MENDOZA. **Aprobado por Unanimidad.**
99. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Maestro, FRANCISCO GREGORIO ARROYO RAMÍREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
100. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Maestra, MARLENE MOSTAJO VARGAS. **Aprobado por Unanimidad.**
101. Conferir el Grado Académico de Doctor en Contabilidad, al Maestro, VICTOR SAMUEL QUIROZ JUÁREZ. **Aprobado por Unanimidad.**

### CON CARGO A DAR CUENTA:

102. Resolución R. N° 6103-2014-UNFV, de fecha 11.08.2014. **Aprobado por Unanimidad.**





2125

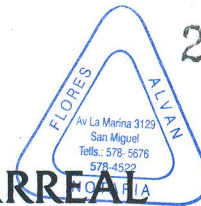
# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Artículo Primero.- Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 2253-2014-D-FAPS-UNFV, de fecha 01.04.2014, en consecuencia, autorizar el Contrato de Servicios Docentes, en la Facultad de Psicología de esta Universidad, de la Lic. GLADYS YLUMINADA ALDANA PRIMO, con la remuneración equivalente a Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, a partir del 01.04.2014 al 31.12.2014, en reemplazo de la Mg. ROSARIO ESTHER GUILLÉN DE MARTINI. **Aprobado por Unanimidad.**

### ADDENDA

103. Ratificar la Resolución Decanal N° 1799-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 02.07.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula y Notas, de las asignaturas: "Microbiología", "Fisiopatología", "Patología General", "Patología Especial", "Parasitología", "Defensa Nacional" y "Fisiopatología", correspondientes al Año Académico 2006 - I, 2006 - II, 2006 - N y 2007 - II, respectivamente, a favor de PATRICIA MARBILA BARZOLA YARASCA, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
104. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Psicología, de doña ZOILA MAGALY FLORES GILES. **Aprobado por Unanimidad.**
105. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título Profesional de Licenciada en Psicología, de doña ZOILA MAGALY FLORES GILES. **Aprobado por Unanimidad.**
106. Ratificar la Resolución Decanal N° 016-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don CÉSAR DAVID BUSTAMANTE QUISPE, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
107. Ratificar la Resolución Decanal N° 024-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 18.02.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don ROGER CHALLCO CHALCO, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
108. Ratificar la Resolución Decanal N° 022-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don DARWIN OSMAR PALOMINO JOVE, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
109. Ratificar la Resolución Decanal N° 017-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don YASSER LARRI HUACAC DELGADO, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de



2126

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

110. Ratificar la Resolución Decanal N° 018-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don MARCO ANTONIO GALLEGOS PAZ, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
111. Ratificar la Resolución Decanal N° 020-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don SIMON SUÁREZ GUERRERO, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
112. Ratificar la Resolución Decanal N° 059-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 02.04.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don JORGE DILMER CÁCERES DÁVILA, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
113. Ratificar la Resolución Decanal N° 019-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 17.02.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de doña PATTY MICHELLE GUTIÉRREZ ANTONIO, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
114. Ratificar la Resolución Decanal N° 160-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 12.05.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don CARLOS ADRIÁN HUAMÁN LUIS, Bachiller en Derecho de la Universidad Alas Peruanas, para que opte el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
115. Ratificar la Resolución Decanal N° 161-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 12.05.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don YURI EDGAR CUSI GUTIERREZ, Bachiller en Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, para que opte el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
116. Ratificar la Resolución Decanal N° 162-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 12.05.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de don JOSÉ LUIS REVILLA VALENZUELA, Bachiller en Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, para que opte el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
117. Ratificar la Resolución Decanal N° 553-2014-SA-FCFC-UNFV, de fecha 03.04.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de doña YESENIA DEL RUBÍ CHAVESTA RAMOS, Bachiller en Contabilidad de la Universidad Tecnológica del Perú, para que opte el Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

118. Ratificar la Resolución Decanal N° 146-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 02.04.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de doña MIRYAM YESENIA GUERRA CAMARGO, Bachiller en Derecho de la Universidad Tecnológica del Perú, para que opte el Título Profesional de Abogado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
119. Ratificar la Resolución Decanal N° 337-2014-FH-UNFV, de fecha 12.05.2014; en consecuencia, autorizar la incorporación de doña LUISA MARÍA VETTER PARODI, Bachiller en Humanidades con mención en Arqueología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para que opte el Título Profesional en Arqueología en la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
120. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don ALDO MISAEL HEREDIA LIVIA, en el Proceso de Admisión 2013 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 3546-2013-CU-UNFV, de fecha 07.05.2013. **Aprobado por Unanimidad.**
121. Resolver, a partir de la fecha, el Contrato de Servicio Docente del Bachiller WILMER SALDARRIAGA PALACIOS de la Facultad de Administración de esta Universidad, consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5688-2014-CU-UNFV, de fecha 12.05.2014, por contravenir con el Artículo 75° del Reglamento General de la UNFV, toda vez que dicho bachiller fue contratado como Jefe de Práctica en los años 2011, 2012 y 2013 y para este año 2014, obligatoriamente debió poseer el título profesional de Licenciado o equivalente. **Aprobado por Unanimidad.**
122. Ratificar la Resolución Decanal N° 134-2013-FE-UNFV, de fecha 19.02.2013; en consecuencia, transferir a los Profesores Ordinarios Asociado y Auxiliar Tiempo Completo JORGE EDUARDO BENDEZÚ HERNÁNDEZ y PAUL ROBERTO VIRU DIAZ, respectivamente, del Departamento Académico de Educación al Departamento Académico de Tecnología Educativa de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
123. Ratificar la Resolución Decanal N° 530-2013-FIGAE-UNFV, de fecha 30.10.2013; en consecuencia, modificar con efecto anticipado el Contrato de Servicio Docente del Ing. OSCAR PÉREZ CONTRERAS, de la Facultad de Ingeniería, Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, con la remuneración equivalente a Principal Tiempo Parcial 08 Horas a Principal Tiempo Completo, para el Segundo Semestre 2013, del 01.08.2013 al 31.12.2013, para cubrir la licencia sin goce de haber del docente Principal Tiempo Completo, Dr. Jorge Lescano Sandoval. **Aprobado por Unanimidad.**
124. Ratificar la Resolución Decanal N° 076-2014-FCCSS-UNFV, de fecha 20.05.2014; en consecuencia, designar a los miembros de la Comisión Específica para el Proceso de Admisión 2014 de los Programas de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, la misma que está integrada por los siguientes docentes: **Aprobado por Unanimidad.**

- Dr. Raúl Ernesto Porrás Lavalle Presidente
- Dra. Norma Amalia Camacho Manrique Miembro
- Mg. Zoila Irene Gonzáles Farroñay Miembro



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- Mg. Martha Elena Luque Velarde Miembro

125. Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referente al Recurso de Apelación, interpuesto por don CÉSAR ERNESTO BARRERA MORÁN, ex alumno de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Universidad, contra la Carta N° 02-2014-D-FIC-UNFV, de fecha 15.05.2014, que devolvió el expediente, por no corresponderle acogerse a la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, en virtud de que la suspensión de la cancelación de matrícula por bajo rendimiento académico solo se aplicaba a los alumnos cancelados en los años 2011, 2012 y 2013, no correspondiéndole por estar cancelado desde el año 2006; para que amplíe su informe. **Aprobado por Unanimidad.**
126. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don GERMÁN JESÚS PAJUELO MALCA, contra la Resolución Directoral N° 2663-2014-DIGA-UNFV, de fecha 03.07.2014, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
127. Declarar el Recurso de Apelación, interpuesto por don HÉCTOR ALFREDO ASENJO SÁNCHEZ, contra la Resolución Directoral N° 2663-2014-DIGA-UNFV, de fecha 03.07.2014, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
128. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don FRANCISCO ANTONIO MATÍAS NICOLI ATTAMIS, contra la Resolución Directoral N° 2663-2014-DIGA-UNFV, de fecha 03.07.2014, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
129. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don CARLOS ENRIQUE SEVILLA BOCANEGRA, contra el Oficio N° 1118-2014-SG-UNFV, de fecha 02.07.2014, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
130. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JOHNY JUSTINO MALDONADO ELGUERA, ex alumno de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 2654-2014-DIGA-UNFV, de fecha 11.04.2014, que declaró improcedente su Recurso de Reconsideración de la Resolución Directoral N° 2364-2014-DIGA-UNFV, de fecha 11.04.2014, sobre el cual peticionaba condonación de deuda por concepto de enseñanza, créditos desaprobados y otros, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
131. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de don TEODORO QUIÑONES ROJAS, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.06.2014, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento. **Aprobado por Unanimidad.**
132. Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Central de la Fuerza Aérea del Perú y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
133. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Docente Asistencial entre el Hospital Chancay y SBS y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL



134. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
135. Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre la Red Asistencial Rebagliati y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
136. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Congreso de la República, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio de Periodistas del Perú. **Aprobado por Unanimidad.**
137. Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
138. Precisar el otorgamiento de la pensión definitiva dentro del régimen del Decreto Ley N° 20530, a favor de don DOMINGO GELDRES FLORES, ex docente Principal a Tiempo Completo, rectificando y retirando de los alcances de la Resolución R. N° 4978-2014-UNFV, de fecha 20.01.2014, que le otorga pensión definitiva bajo dicho régimen, la Resolución R. N° 5809-2007-UNFV, del 31.12.2007, por no corresponderle la aplicación. Asimismo, la Oficina Central de Recursos Humanos calculara el monto de la pensión definitiva, correspondiente al último cargo que desempeño a la fecha de su cese, conforme el artículo 5° de la Ley N° 28449. **Aprobado por Unanimidad.**
139. Absolver a don JOSÉ ARÉVALO TUESTA, PEDRO SEBASTIÁN ROMERO CARLOS Y VÍCTOR MANUEL TERRY CALDERÓN, ex miembros del Tribunal de Honor de esta Casa de Estudios Superiores, de las imputaciones hechas en su contra mediante la Resolución R. N° 5215-2014-CU-UNFV, de fecha 06.03.2014, archivándose definitivamente lo que corresponda. Asimismo, derivar los actuados al Tribunal de Honor a efectos de establecer la responsabilidad que hubiere de parte del Dr. JUAN NÉSTOR ESCUDERO ROMÁN, en su calidad de ex Rector de la Universidad, al no haber implementado la recomendación del Tribunal de Honor, contenida en el Oficio N° 020-2008-TH-UNFV, de fecha 22.05.2008, respecto al Informe N° 106-2007-CG-EA- Examen Especial a la Universidad Nacional Federico Villarreal, omisión que ocasiono que dicho procedimiento prescribiera. **Aprobado por Unanimidad.**
140. Declarar prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer sobre las ex autoridades comprendidas en el Informe del Examen Especial N° 002-2011-2-0206, Sobre: "Cautela del Cumplimiento del Decreto Supremo N° 181-86-EF-Viáticos Años 2001 – 2008 Universidad Nacional Federico Villarreal". Asimismo, iniciar las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios quienes permitieron dicha prescripción. **Aprobado por Mayoría, con las abstenciones de los doctores Luis León Espinoza y Víctor Taquía Vila.**
141. Aprobar la emisión de 683 Diplomas de Grado Académico de Bachiller y 309 Diplomas de Título Profesional, otorgados por las Facultades, contenidas en el Oficio N° 917-2014-OGT-SG-UNFV, de fecha 14.08.2014. **Aprobado por Unanimidad.**



2130



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

142. Ratificar la Resolución Decanal N° 413-2014-FE-UNFV, de fecha 07.05.2014 rectificada mediante Resolución Decanal N° 547-2014-FE-UNFV, de fecha 13.06.2014; en consecuencia, reconocer la Escuela Profesional de Educación Inicial, a DIANA VERÓNICA DÍAZ CAÑOTE, alumna de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
143. Ratificar la Resolución Decanal N° 209-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 02.07.2014; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva, correspondiente al Año Académico 2006 - A, excluyendo de la matrícula a BEATRIZ MILAGROS ARENAS GARCÍA, KATIA YADIRA VILLAR AYALA y RONALD JONATHAN GASTELLO GÁLVEZ, alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
144. Ampliar los alcances de la Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV, de fecha 25.07.2013, que delegó facultades al Jefe de la Dirección General de Administración para elaborar y expedir Resoluciones relacionados con la gestión de Recursos Humanos, Económico Financiera y Patrimonial, incluyéndose en lo referente a la Gestión Económica Financiera lo siguiente, de conformidad con el Artículo 22° y 24° de la Directiva N° 001-2007-EF/7715 – Directiva de Tesorería:
- h) Suscribir Convenios y Contratos Civiles con Instituciones Bancarias del Sistema Financiero Nacional, para el pago de remuneraciones, pensiones y otros beneficios al personal activo y cesante de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como para recaudación de fondos por pago de tasas y tarifas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 14:50 horas del mismo día mes y año.

Dr. José María Viaña Pérez  
Rector

Dra. Nancy Olivero Pacheco  
Vicerrectora Académica

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza  
Vicerrector de Investigación

Dr. Eckerman Panduro Angulo  
Secretario General